



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 12 DE JUNIO DE 2020**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 09:40 horas del día 12 de junio de 2020, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y de forma telemática, los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
RUIZ RODRIGUEZ PRUDENCIO JOSE (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO (P.P.)
SANCHEZ GUERRERO FRANCISCO JOSE (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
VALERO OVIEDO SUSANA (P.P.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
CANTERO CASTILLO NATIVIDAD DEL PILAR (P.S.O.E.)
LARA VILLEGAS ANTONIO (Cs.)
BASAGOITI MORENO FRANCISCO JOSE (Cs.)
CARAVIAS CHAVES JAVIER (A.A.T.)
SAEZ MALDONADO EDUARDO (A.A.T.)

Secretaria General:

GÓMEZ SANZ MARIA AUXILIADORA

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta

Pleno Ordinario de 12/junio/2020



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/=20200612>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Dándose el quórum legal, por asistencia, a través de medios electrónicos, y, mediante la aprobación de la presente, ratifican su concurrencia a la sesión y que se encontraban en territorio español, ex art. 46.3 LRBRL, abierto el acto por el Sr. Presidente, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- TOMA DE POSESIÓN DE DÑA. SUSANA VALERO OVIEDO. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que, tras la renuncia a su cargo de Dña. Marina Bravo Casero, de la que tomó conocimiento este Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 15 de mayo de 2020, en los términos establecidos en el artículo 9 del R.O.F., se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 182 de la LOREG, requiriendo a la Junta Electoral Central la remisión de la credencial de Dña. Susana Valero Ovideo, siguiente en la lista electoral del P.P., presentada a las Elecciones Municipales de 26 de mayo de 2019.

Con fecha 2 de junio de 2020 se recibió, remitida por la Junta Electoral Central, la credencial de concejala del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de Dña. Susana Valero Oviedo.

En cumplimiento del artículo 75.7 de la Ley 7/1985 la Sra. Valero Ovido ha presentado, y figura en el expediente que obra en Secretaría General, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le pueda proporcionar ingresos económicos, así como su declaración de bienes patrimoniales, por lo que corresponde darle posesión de su cargo, en este acto.

Para la toma de posesión se utilizó la fórmula de juramento o promesa recogida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, preguntándole a Dña. Susana Valero Oviedo, si juraba o prometía, por su conciencia y honor, cumplir y hacer cumplir, fielmente, las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

Dña. Susana Valero Oviedo juró.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

2/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde le dio posesión del cargo de concejala del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=1>

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 15/05/2020. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si querían hacer alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=2>

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 15/05/2020. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, preguntó a los/as señores/as asistentes si querían hacer alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida a votación, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=3>

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPEDIENTE P-001/2019 RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 18 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS”. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 9 de junio de 2020:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el Departamento de Urbanismo, bajo la referencia P-001/2019, relativo a la Innovación - Modificación n.º 18 del P.G.O.U. Adaptado, referente al artículo 115 “Densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias”, se pone en conocimiento del pleno municipal lo siguiente:

-Que consta en el expediente informe técnico firmado el 8 de mayo de 2020 por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín y con el visto bueno del Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura Urbanismo, D. Aurelio Atienza Cabrera, que se transcribe a continuación:

“P-001/2019

INFORME PARA LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACIÓN Nº. 18 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS”

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

3/49



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con la Innovación - Modificación del Plan General que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que el objeto de esta Innovación-Modificación es adaptar las disposiciones relativas al diseño de los alojamientos en cuanto a superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias que han sido desplazadas por la entrada en vigor de nuevas normativas de carácter general aplicable a toda edificación. Particularmente la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, ha supuesto la creación de un nuevo marco de exigencias básicas solicitadas a todas las edificaciones que se proyecten y se construyan en España y en concreto en los edificios de viviendas.

Concretamente, la modificación del artículo 115 propuesta es la siguiente:

“Art. 115.- Densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias

Artículo 115.1: Densidad máxima de viviendas:

Se establece una densidad máxima de viviendas en cada parcela residencial de suelo urbano que se calculará como se especifica a continuación:

a) Para edificios de nueva planta y rehabilitación, la resultante de dividir la superficie construida sobre rasante de uso residencial y usos vinculados al mismo (excluyendo superficie construida destinada a locales comerciales, oficinas no vinculadas a viviendas, aparcamientos etc.) por 70 m². El número total de se determinará por el cociente entero que se incrementará en una unidad cuando la parte decimal sea igual o superior a cinco.

b) En parcelas de suelo urbano de superficie inferior a la mínima, encajadas entre dos edificios medianeros que por sus características y grado de consolidación imposibiliten de hecho cualquier trámite reparcelatorio que permita alcanzar dicha superficie mínima, siempre que se justifique el cumplimiento del art. 87 “Parcela” del P.G.O.U., podrá permitirse una vivienda por planta aunque se supere la densidad máxima establecida en este artículo.

Independientemente de lo anterior, habrán necesariamente de respetarse los niveles de densidad global establecidos en el artículo 10.1.A.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cualquier caso serán de aplicación las superficies útiles mínimas y condiciones de distribución establecidas en el apartado siguiente.

“Artículo 115.2 Superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias.

1º.- Dentro de las unidades residenciales, se distinguirán dos tipos, en función de su condición tipológica:

- VIVIENDA COMPARTIMENTADA. Con la denominación de apartamento o vivienda, con uno o más dormitorios independientes. Las superficies y dependencias mínimas a considerar serán:

a) Salón-comedor. 20 m² para viviendas de más de tres dormitorios, 18 m² para viviendas de tres dormitorios y 16 m² para las de uno o dos dormitorios. Este espacio deberá permitir inscribir en él un círculo

Pleno Ordinario de 12/junio/2020



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de 3 metros de diámetro. Para viviendas de más de cuatro dormitorios la superficie de salón-comedor mínima será de 24 m².

b) Cocina. 5 m². Si la cocina se integra con la superficie en el salón, la superficie de éste deberá incrementarse en 5 m². Si la cocina es independiente de la estancia tendrá como mínimo 7 m². En el cómputo de esta superficie quedan excluidos los lavaderos.

c) Dormitorios. La superficie útil mínima de los dormitorios será de 8 m². y en toda la vivienda existirá un dormitorio de superficie útil no menor de 12 m².

d) Baño. 3 m²/Aseo 1,5 m². En viviendas de más de 70 m². útiles, existirán como mínimo dos cuartos de aseo. Como mínimo uno de ellos será completo y el otro con lavabo e inodoro.

- VIVIENDA EN ESPACIO ÚNICO. Con la denominación de loft, estudio, o similar, en los que la tipología responde a un programa de necesidades diferentes, al ser unidades residenciales, normalmente destinadas al régimen de alquiler, en las que algunas funciones, de almacenaje, por ejemplo, pierden importancia. Se incorporan así los distintos usos e instalaciones en una unidad espacial, cuya superficie mínima deberá definirse como agregación de las superficies mínimas de cada una de las funciones que incorpora, entendiéndose que parte de las mismas son compartidas y no han de sumarse.

a) Función Salón-Comedor. 16 m² mínimo.

b) Función cocina. Incorporada en todo caso, a la superficie del salón-comedor.

c) Función dormitorio. Se puede asimilar a una superficie mínima de 10 m².

Este espacio común deberá tener una regularidad formal, de manera que se pueda inscribir en él un círculo de 3,5 m de diámetro.

d) Baño. 3 m², independiente del espacio común.

Para todos los casos, la superficie de cada unidad residencial se incrementará en 1,50 m², correspondiente al distribuidor que podrá proyectarse integrado con el salón- comedor.

En todas las viviendas existirá la posibilidad del tendido de ropa al exterior en la propia vivienda o en espacios comunes habilitadas al efecto y en cualquier caso, con protección de vistas desde la calle, así como la presencia de terrazas (en fachada o en la cubierta del edificio), cuyo diseño y dimensión se realizará en concordancia con lo dispuesto al respecto en el artículo 112 "Vuelos" del P.G.O.U. y lo dispuesto al respecto en la normativa particular de la ordenanza que le sea de aplicación.

Asimismo, se considera que el espacio para lavadero en el caso de vivienda no compartimentada, puede incorporarse a la superficie de la cocina, sin cómputo de aquél, no teniendo que conformarse el espacio para tendedero con un plano horizontal accesible.

A los efectos del parámetro de densidad de viviendas, estos alojamientos computarán como 0'5 viviendas. Igualmente a los efectos de reserva de aparcamientos computarán como 0'5 viviendas.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

5/49



CVE:
07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48

DOCUMENTO: 20200929665
Fecha: 04/07/2020
Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Cualquier unidad urbana con superficie útil menor de 30,5 m², o que no cumpla los requisitos dimensionales y de dependencias indicadas en el cuadro adjunto, no tendrá la consideración de unidad residencial, siéndole de aplicación la normativa de uso terciario (despacho u oficinas).

ESTANCIAS	VIVIENDA O APARTAMENTO				LOFT O ESTUDIO
	4D	3D	2D	1D	Espacio único (m ²)
Salón-Comedor	20 m ² Ø 3 m	18 m ² Ø 3 m	16 m ² Ø 3 m	16 m ² Ø 3 m	16m ² Ø 3'5 m
Cocina	7 m ²	7 m ²	7 m ²	7 m ²	
Dormitorio (*)	(12+8+8+8) m ²	(12+8+8) m ²	(12+8) m ²	12 m ²	10 m ²
Baño	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3 m ²
Distribuidor	1'50 m ²	1'50 m ²	1'50 m ²	1'50 m ²	1'50 m ²
Lavadero	2 m ²	2 m ²	2 m ²	2 m ²	
Aseo	1'50 m ²	1'50 m ²	1'50 m ²		
					30'50 m ²

(*) Superficies válidas salvo que la legislación vigente en viviendas protegidas indique otro dato. Esta legislación de vivienda protegidas será de obligado cumplimiento.

2º.- Para todas las unidades residenciales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Superficie útil de las dependencias de una vivienda, es la superficie de suelo contenida dentro del perímetro definido por la cara interna de los muros o paredes que conforman el espacio.

- Se designa como estancia a cualquier dependencia habitable de la vivienda incluida la cocina, estando por tanto excluidos de este concepto los pasillos, distribuidores, armarios o despensas y baños.

- Las diversas dependencias de la vivienda habrán de cumplir las condiciones mínimas de superficie útil y el círculo mínimo inscrito según tabla anterior.

3º.- Condiciones de distribución de las dependencias.

- Cada vivienda dispondrá obligatoriamente de una dependencia de baño, cuyo acceso no podrá hacerse a través de los dormitorios ni de la cocina. Si el acceso al baño se dispone a través del comedor, ambas dependencias habrán de quedar separadas con una dependencia con doble puerta.

- En las viviendas con más de un baño podrá accederse a éstos desde los dormitorios, debiendo sin embargo al menos un baño cumplir la condición de acceso independiente regulada en el párrafo anterior. En el caso de Aseos la superficie no será inferior a 1,50 m².

- En las viviendas de un sólo dormitorio, el acceso al baño podrá hacerse directamente desde el dormitorio o la estancia comedor.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- En las viviendas con igual número de baños y dormitorios se podrá acceder desde éste a todos los baños.

- Cada vivienda dispondrá obligatoriamente de un lavadero y un tendedero con las superficies y disposiciones establecidas en este artículo. Se prohíben los tendederos colgados que puedan ser vistos desde viales públicos o patios de manzana.

- En los casos de reutilización y rehabilitación de viviendas, no serán obligatorias las condiciones de los apartados anteriores siempre que desde el proyecto se justifique razonablemente la imposibilidad de cumplirlas, por las condicionantes estructurales y de distribución interna de la vivienda existente.

- Los trasteros deben ser vinculados a las viviendas y así constar en escrituras de división horizontal.”

Se contiene en la memoria adjunta redactada por la Oficina Técnica Municipal el objeto de la innovación, la fundamentación jurídica, la justificación y motivación de la misma, así como el nuevo texto de la normativa de la Innovación/Modificación propuesta, por lo que nos remitimos a la misma a efectos de reiteraciones innecesarias.

2º.- Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 15/02/2019, fue aprobada inicialmente la innovación-modificación que nos ocupa en base al informe técnico de fecha 07/02/2019 emitido por el arquitecto municipal y al informe jurídico emitido por el asesor jurídico de este Departamento de Urbanismo de fecha 07/02/2019.

En el acuerdo municipal referido, se concluía literalmente lo siguiente:

“... Conclusiones:

A vista de lo anterior se propone al Pleno, si por el mismo se considera justificada y motivada la innovación de planeamiento que se presenta, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación – Modificación nº. 18 del P.G.O.U. adaptado, referente al artículo 115 de la normativa, que regula la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias.

2º.- Someter el expediente de la Innovación – Modificación a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal, para que puedan ser presentadas alegaciones. Igualmente habrá que dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios colindantes.

3º.- Suspender, por el plazo máximo de un año, el otorgamiento de licencias urbanísticas en los supuestos en los que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, salvo en los supuestos de actuaciones que no sean contrarias a la normativa vigente, ni a la que ahora inicia su tramitación. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de la Innovación.”

3º.- Conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario, se han realizado las siguientes tramitaciones:

- Publicación en el B.O.P. n.º 54 de fecha 20/03/2019.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

7/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Publicación en el diario “Málaga hoy” de fecha 07/03/2019.

- Publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web y traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes, constando en el expediente certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de fecha 17/01/2020 de haber estado expuesto el expediente en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado alegaciones, así como certificado de la Secretaria General de Ayuntamiento de fecha 20/03/2019 de haberse publicado en el B.O.P., y en donde se especifica que se ha presentado una alegación a la modificación el 21/04/2019.

En relación a esta alegación, consta en el expediente informe del Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo y la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 26/04/2019, proponiendo la desestimación de la misma.

4º.- Con todo lo anterior, el 09/05/2019 se remitió el expediente a la Delegación en Málaga de la Consejería de Obras Públicas, recibándose el 13/06/2019, informe solicitando los siguientes informes sectoriales:

- Aviación civil.
- Evaluación de impacto de la salud.

En este informe además se significa que “...la innovación propuesta debe entenderse que no afecta a la ordenación estructural siempre que expresamente se establezca en la regulación propuesta el respecto de los niveles de densidad de densidad global determinados por el P.G.O.U. de conformidad con el artículo 10.1.A.d. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía”.

5º.- Para continuar con la tramitación de la innovación por parte municipal, el 01/07/2019 se solicita a la Dirección General de aviación civil el informe sectorial requerido, recibándose el 28/01/2020, informe favorable al respecto.

De la misma forma, se remitió la innovación a la Consejería de Salud incorporándole la correspondiente Evaluación de Impacto de la Salud, solicitando el informe sectorial requerido, recibándose el 14/02/2020 informe al respecto en donde se concluye que la modificación propuesta no va a generar impactos significativos en la salud.

Así mismo, para contestar a lo solicitado en el informe de la Delegación referente a los niveles de densidad global establecidos en la L.O.U.A., se ha añadido un párrafo al texto de la modificación en donde se indica expresamente que “...habrán necesariamente de respetarse los niveles de densidad global establecidos en el artículo 10.1.A.d de la L.O.U.A.”

6º.- Se ha remitido nuevamente el 29/01/2020, el expediente de la Innovación-Modificación aprobado inicialmente debidamente diligenciado y firmado por la Secretaria Municipal incorporando lo anteriormente reflejado, así como los informes sectoriales emitidos por Dirección General de Aviación Civil y la Evaluación de Impacto de la Salud, a la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

7º.- Con fecha 04/05/2020 se ha recibido informe de la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en donde se concluye de forma literal lo siguiente:

Pleno Ordinario de 12/junio/2020



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

“...1.- Informa favorablemente la modificación de elementos del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre relativo al artículo 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS” de acuerdo con los condicionantes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el segundo de ellos.”

Por parte del los técnicos firmantes se comprueba que se han cumplido los condicionantes expuestos en el punto segundo del informe de la Consejería (tramitación, informes sectoriales requeridos, incorporación de textos aclaratorios etc).

A vista de lo anterior, se informa favorablemente para su aprobación definitiva la Innovación – Modificación n.º 18 del P.G.O.U. adaptado referente al artículo 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS”, remitiendo el expediente a la asesoría jurídica del Departamento para su informe jurídico.

Lo que se informa para los efectos oportunos. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Arquitecto Municipal: Fdo. Jorge Castro Marín. VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo: Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.”

-Que consta en el expediente informe jurídico firmado el 13 de mayo de 2020 por el Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, que se transcribe a continuación:

“INFORME JURÍDICO

P-00001/19.

INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS”.

ASUNTO: Aprobación definitiva.

Se emite el presente informe para la aprobación definitiva de la Innovación – Modificación referente al artículo 115 del PGOU Adaptado, en cuanto a la regulación de la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias.

Primero: El objeto de esta Innovación-Modificación, que se tramita de oficio, es adaptar las disposiciones relativas al diseño de los alojamientos en cuanto a superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias que han sido desplazadas por la entrada en vigor de nuevas normativas de carácter general aplicable a toda edificación. Particularmente la entrada en vigor del Código Técnico de la Edificación, ha supuesto la creación de un nuevo marco de exigencias básicas solicitadas a todas las edificaciones que se proyecten y se construyan en España y en concreto en los edificios de viviendas.

Concretamente, la modificación del artículo 115 propuesta es la siguiente:

“Art. 115.- Densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias

Artículo 115.1: Densidad máxima de viviendas:

Pleno Ordinario de 12/junio/2020



<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se establece una densidad máxima de viviendas en cada parcela residencial de suelo urbano que se calculará como se especifica a continuación:

a) Para edificios de nueva planta y rehabilitación, la resultante de dividir la superficie construida sobre rasante de uso residencial y usos vinculados al mismo (excluyendo superficie construida destinada a locales comerciales, oficinas no vinculadas a viviendas, aparcamientos etc.) por 70 m². El número total de se determinará por el cociente entero que se incrementará en una unidad cuando la parte decimal sea igual o superior a cinco.

b) En parcelas de suelo urbano de superficie inferior a la mínima, encajadas entre dos edificios medianeros que por sus características y grado de consolidación imposibiliten de hecho cualquier trámite reparcelatorio que permita alcanzar dicha superficie mínima, siempre que se justifique el cumplimiento del art. 87 "Parcela" del P.G.O.U., podrá permitirse una vivienda por planta aunque se supere la densidad máxima establecida en este artículo.

Independientemente de lo anterior, habrán necesariamente de respetarse los niveles de densidad global establecidos en el artículo 10.1.A.d de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En cualquier caso serán de aplicación las superficies útiles mínimas y condiciones de distribución establecidas en el apartado siguiente.

"Artículo 115.2 Superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias.

1º.- Dentro de las unidades residenciales, se distinguirán dos tipos, en función de su condición tipológica:

- VIVIENDA COMPARTIMENTADA. Con la denominación de apartamento o vivienda, con uno o más dormitorios independientes. Las superficies y dependencias mínimas a considerar serán:

a) Salón-comedor. 20 m² para viviendas de más de tres dormitorios, 18 m² para viviendas de tres dormitorios y 16 m² para las de uno o dos dormitorios. Este espacio deberá permitir inscribir en él un círculo de 3 metros de diámetro. Para viviendas de más de cuatro dormitorios la superficie de salón-comedor mínima será de 24 m².

b) Cocina. 5 m². Si la cocina se integra con la superficie en el salón, la superficie de éste deberá incrementarse en 5 m². Si la cocina es independiente de la estancia tendrá como mínimo 7 m². En el cómputo de esta superficie quedan excluidos los lavaderos.

c) Dormitorios. La superficie útil mínima de los dormitorios será de 8 m². y en toda la vivienda existirá un dormitorio de superficie útil no menor de 12 m².

d) Baño. 3 m²/Aseo 1,5 m². En viviendas de más de 70 m². útiles, existirán como mínimo dos cuartos de aseo. Como mínimo uno de ellos será completo y el otro con lavabo e inodoro.

- VIVIENDA EN ESPACIO ÚNICO. Con la denominación de loft, estudio, o similar, en los que la tipología responde a un programa de necesidades diferentes, al ser unidades residenciales, normalmente destinadas al régimen de alquiler, en las que algunas funciones, de almacenaje, por ejemplo, pierden importancia. Se incorporan así los distintos usos e instalaciones en una unidad espacial, cuya superficie

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

10/49

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200929665
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	Fecha: 04/07/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

mínima deberá definirse como agregación de las superficies mínimas de cada una de las funciones que incorpora, entendiendo que parte de las mismas son compartidas y no han de sumarse.

- a) Función Salón-Comedor. 16 m² mínimo.
- b) Función cocina. Incorporada en todo caso, a la superficie del salón-comedor.
- c) Función dormitorio. Se puede asimilar a una superficie mínima de 10 m².

Este espacio común deberá tener una regularidad formal, de manera que se pueda inscribir en él un círculo de 3,5 m de diámetro.

- d) Baño. 3 m², independiente del espacio común.

Para todos los casos, la superficie de cada unidad residencial se incrementará en 1,50 m², correspondiente al distribuidor que podrá proyectarse integrado con el salón- comedor.

En todas las viviendas existirá la posibilidad del tendido de ropa al exterior en la propia vivienda o en espacios comunes habilitadas al efecto y en cualquier caso, con protección de vistas desde la calle, así como la presencia de terrazas (en fachada o en la cubierta del edificio), cuyo diseño y dimensión se realizará en concordancia con lo dispuesto al respecto en el artículo 112 “Vuelos” del P.G.O.U. y lo dispuesto al respecto en la normativa particular de la ordenanza que le sea de aplicación.

Asimismo, se considera que el espacio para lavadero en el caso de vivienda no compartimentada, puede incorporarse a la superficie de la cocina, sin cómputo de aquél, no teniendo que conformarse el espacio para tendedero con un plano horizontal accesible.

A los efectos del parámetro de densidad de viviendas, estos alojamientos computarán como 0’5 viviendas. Igualmente a los efectos de reserva de aparcamientos computarán como 0’5 viviendas.

Cualquier unidad urbana con superficie útil menor de 30,5 m², o que no cumpla los requisitos dimensionales y de dependencias indicadas en el cuadro adjunto, no tendrá la consideración de unidad residencial, siéndole de aplicación la normativa de uso terciario (despacho u oficinas).

ESTANCIAS	VIVIENDA O APARTAMENTO				LOFT O ESTUDIO
	4D	3D	2D	1D	Espacio único (m ²)
Salón-Comedor	20 m ² Ø 3 m	18 m ² Ø 3 m	16 m ² Ø 3 m	16 m ² Ø 3 m	16m ² Ø 3’5 m
Cocina	7 m ²	7 m ²	7 m ²	7 m ²	
Dormitorio (*)	(12+8+8+8) m ²	(12+8+8) m ²	(12+8) m ²	12 m ²	10 m ²
Baño	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3 m ²	3 m ²
Distribuidor	1’50 m ²	1’50 m ²	1’50 m ²	1’50 m ²	1’50 m ²
Lavadero	2 m ²	2 m ²	2 m ²	2 m ²	
Aseo	1’50 m ²	1’50 m ²	1’50 m ²		

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

11/49



CVE:
07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48

DOCUMENTO: 20200929665
Fecha: 04/07/2020
Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

30'50 m²

(*). Superficies válidas salvo que la legislación vigente en viviendas protegidas indique otro dato. Esta legislación de vivienda protegidas será de obligado cumplimiento.

2º.- Para todas las unidades residenciales se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Superficie útil de las dependencias de una vivienda, es la superficie de suelo contenida dentro del perímetro definido por la cara interna de los muros o paredes que conforman el espacio.

- Se designa como estancia a cualquier dependencia habitable de la vivienda incluida la cocina, estando por tanto excluidos de este concepto los pasillos, distribuidores, armarios o despensas y baños.

- Las diversas dependencias de la vivienda habrán de cumplir las condiciones mínimas de superficie útil y el círculo mínimo inscrito según tabla anterior.

3º.- Condiciones de distribución de las dependencias.

- Cada vivienda dispondrá obligatoriamente de una dependencia de baño, cuyo acceso no podrá hacerse a través de los dormitorios ni de la cocina. Si el acceso al baño se dispone a través del comedor, ambas dependencias habrán de quedar separadas con una dependencia con doble puerta.

- En las viviendas con más de un baño podrá accederse a éstos desde los dormitorios, debiendo sin embargo al menos un baño cumplir la condición de acceso independiente regulada en el párrafo anterior. En el caso de Aseos la superficie no será inferior a 1,50 m².

- En las viviendas de un sólo dormitorio, el acceso al baño podrá hacerse directamente desde el dormitorio o la estancia comedor.

- En las viviendas con igual número de baños y dormitorios se podrá acceder desde éste a todos los baños.

- Cada vivienda dispondrá obligatoriamente de un lavadero y un tendedero con las superficies y disposiciones establecidas en este artículo. Se prohíben los tendederos colgados que puedan ser vistos desde viales públicos o patios de manzana.

- En los casos de reutilización y rehabilitación de viviendas, no serán obligatorias las condiciones de los apartados anteriores siempre que desde el proyecto se justifique razonablemente la imposibilidad de cumplirlas, por las condicionantes estructurales y de distribución interna de la vivienda existente.

- Los trasteros deben ser vinculados a las viviendas y así constar en escrituras de división horizontal.”

Segundo: Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 15/02/2019, fue aprobada inicialmente la Innovación que nos ocupa.

El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el B.O.P. n.º 54 de fecha 20/03/2019, y en el diario “Málaga hoy” de fecha 07/03/2019.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

12/49

<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665</p> <p>Fecha: 04/07/2020</p> <p>Hora: 10:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El edicto relativo al acuerdo de aprobación inicial ha estado expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, desde el día 19/06/2019 hasta el 19/07/19, y en la página web, constando en el expediente certificado de la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 17/01/2020 de haber estado expuesto el expediente en el tablón de anuncios sin que se hayan presentado alegaciones. También consta certificado de la Secretaria General de Ayuntamiento de fecha 26/06/2019 de haberse publicado en el B.O.P., y en donde se especifica que se ha presentado una alegación el 21/04/2019.

Igualmente, se ha dado traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes (Alhaurín el Grande, Benalmádena, Cártama, Málaga, Mijas y Torremolinos).

Frente al acuerdo de aprobación inicial de la Innovación, como ya se ha expuesto, fue presentado escrito de alegaciones el 21/04/2019, por el Grupo Municipal Izquierda Unida, respecto al cual, consta en el expediente informe del Asesor Jurídico del Departamento de Urbanismo y la Secretaria General del Ayuntamiento de fecha 26/04/2019, proponiendo la desestimación de las mismas.

Ha sido emitido informe favorable por la Oficina Técnica Municipal con fecha 8/05/2020.

Tercero: En cuanto a los informes, dictámenes u otros pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, constan en el expediente los siguientes informes:

- Informe favorable de la Dirección General de aviación civil, que tuvo entrada en el Ayuntamiento el 27/01/2020.

- Informe favorable de evaluación de impacto de la salud, remitido por la Consejería de Salud, y que entró en el registro general del Ayuntamiento el 3/01/2020.

Con fecha 04/05/2020 se ha recibido informe de la Delegación en Málaga de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en donde se concluye de forma literal lo siguiente:

“...1:- Informa favorablemente la modificación de elementos del P.G.O.U. de Alhaurín de la Torre relativo al artículo 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS” de acuerdo con los condicionantes anteriores, condicionado al cumplimiento de lo señalado en el segundo de ellos.”

Por parte del los técnicos de la O.T.M., según hacen constar en su informe de 8/05/2020, se ha comprobado que se han cumplido los condicionantes expuestos en el punto segundo del informe de la Consejería (tramitación, informes sectoriales requeridos, incorporación de textos aclaratorios etc).

Cuarto: Se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.1.B).a) de la Ley 7/2002, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.

En virtud de los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, así como el artículo 11.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, tras la aprobación definitiva de la Innovación, deberá procederse a su inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y deberá remitirse a la Consejería competente en materia de urbanismo copia del resumen ejecutivo, así como el instrumento de planeamiento aprobado, para la inscripción en el registro autonómico.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020



<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665</p> <p>Fecha: 04/07/2020</p> <p>Hora: 10:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Una vez inscrito y depositado, se procederá a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, y se establece que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Ello no obstante, en el apartado 4 de la citada D.A. tercera, se dice: “4. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

En base a lo anterior, se dictó el Decreto de Alcaldía nº1719 de 7 de abril de 2020 de impulso a las tramitaciones, en el que se dice literalmente, respecto a lo que interesa:

“CONSIDERANDO que se hace imprescindible apoyar desde el ámbito competencial urbanístico local, la recuperación económica del municipio, una vez se levanten las medidas excepcionales adoptadas por la crisis sanitaria en la que nos encontramos y en este sentido el Real decreto ley 8/2020 de 17 de marzo (BOE de 18 de marzo de 2020) se hace constar en su exposición de motivos:

“(…) la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad”.

Al objeto apuntado se hace necesario tramitar aquellos instrumentos de planeamiento y de gestión urbanísticas que pueden llegar a constituirse en pieza fundamental de la prioridad expuesta ut supra , sin que se pueda olvidar, por otra parte, como ha señalado el TS en sentencias como la de 18 octubre de 2012 (RC 1408/2010) que “la potestad de planeamiento, aun siendo discrecional, se circunscribe a un fin concreto: la satisfacción del interés público” ; indicándose, igualmente por este alto Tribunal que “las potestades de planeamiento urbanístico se atribuyen por el ordenamiento jurídico con la finalidad de que la ordenación resultante, en el diseño de los espacios habitables, de sus usos y de sus equipamientos, y de las perspectivas de su desarrollo, ampliación o expansión, sirva con objetividad los intereses generales”, (STS 26-07-2006 (RC 2393/2003)).

Por consiguiente, el interés general que concurre en la tramitación de estos expedientes justifica la no suspensión de plazos y trámites, conforme a lo dispuesto en la D.A. 3º, apartado cuarto, si bien el Ayuntamiento, adoptará medidas que faciliten la consecución de los trámites, el respeto de los derechos de los posibles interesados y la publicidad debida de aquéllas.”

Y amparado en lo anterior, en el punto segundo y tercero de la parte resolutive del meritado Decreto n.º 1719 de 7 de abril del corriente, se acordó, respectivamente, continuar con las tramitaciones de aquellos procedimientos administrativos que no contengan plazos, ni términos en su contenido, ni que conlleven la realización de actuaciones que impongan plazos o términos en su cumplimiento por los interesados, como es el caso, dado el momento procedimental en el que se encuentra el presente; pero es que, además, a tenor de

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

14/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

lo transcrito ut supra, su tramitación se justifica en el propio interés general de que se pueda generar empleo a través de las obras que previa licencia se puedan autorizar en el municipio.

PROPUESTA: En virtud de lo expuesto, se propone:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida con fecha 21/04/2019, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Innovación - Modificación.

2º) Proseguir la tramitación, y acordar la aprobación definitiva de la Innovación – Modificación del P.G.O.U. adaptado, referente al artículo 115 de la normativa del PGOU Adaptado, relativo a la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias.

3º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo y del instrumento de planeamiento aprobado.

4º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda. Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

- Que este informe jurídico cuenta con diligencia de conformidad de la Sra. Secretaria General, D^a. María Auxiliadora Gómez Sanz, de fecha 2 de junio de abril de 2020, que se transcribe a continuación:

“Diligencia de conformidad, art. 3.3.d)7º, en relación con el 3.4 del R.D.128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local, con habilitación nacional, si bien, en el punto primero de la propuesta de resolución se debe añadir que la motivación de la desestimación de las alegaciones se recoge en el informe jurídico de 26 de abril de 2019, que forma parte del expte. 2019-P-00001, dándose por reproducida.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. La Secretaria-General. Fdo.: M.^a Auxiliadora Gómez Sanz.”

-Que también consta en el expediente que nos ocupa, informe firmado por el Interventor General de este Ayuntamiento, D. Roberto Bueno Moreno, de fecha 4 de junio de 2020, del que se transcriben sus dos párrafos finales:

“[...] Observado el expediente, concretamente la memoria económica se aprecia que dice literal “Como se puede observar, la innovación propone únicamente rectificaciones puntuales en el texto normativo del artículo 115, por lo que la actuación no ocasiona gasto alguno para esta administración por lo que no se produciría incidencia alguna económica.”

El órgano competente para la aprobación es Pleno.

Por lo anterior no hay aspectos a fiscalizar en estricto cumplimiento de la función interventora. Por lo que por parte del funcionario que suscribe (y por los aspectos a fiscalizar en la función interventora) el expediente puede continuar. No obstante el órgano competente resolverá lo que estime más oportuno.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

15/49

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200929665
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	Fecha: 04/07/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. Fdo.: Roberto Bueno Moreno. Interventor Gral.”

-Esta Alcaldía, a la vista de lo anterior, propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida con fecha 21/04/2019, contra el acuerdo de aprobación inicial de la Innovación – Modificación, en base a las motivaciones expresadas en el informe jurídico de 26 de abril de 2019, que forma parte del expediente que nos ocupa.

2º) Proseguir la tramitación, y acordar la aprobación definitiva de la Innovación – Modificación del P.G.O.U. adaptado, referente al artículo 115 de la normativa del PGOU Adaptado, relativo a la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias.

3º) La inscripción y depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, y la remisión a la Consejería competente en materia de urbanismo de copia del resumen ejecutivo y del instrumento de planeamiento aprobado.

4º) La publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Desde esta Alcaldía se dicta la presente propuesta de resolución para que por el Pleno Municipal, si así se considera, sea aprobada la misma.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada en la firma digital. El Alcalde. Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente el siguiente informe jurídico de 26 de abril de 2019:

“INFORME JURÍDICO

INNOVACIÓN - MODIFICACIÓN Nº. 18 DEL P.G.O.U. ADAPTADO, REFERENTE AL ARTÍCULO 115 “DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDAS, SUPERFICIES ÚTILES Y DIMENSIONES DE LAS DEPENDENCIAS”

ASUNTO: Alegaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Se emite el presente informe en relación con las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, con fecha 21 de abril de 2019, frente a la aprobación inicial de la Innovación - Modificación del Plan General, acordada por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, dirigida a modificar el artículo 115 de la normativa, que regula la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias.

En el presente informe se analizan y se responden las alegaciones de carácter jurídico que se contienen en el escrito de alegaciones referido, absteniéndose el firmante a entrar a valorar aspectos que excedan del ámbito jurídico.

Primero: Respecto a la alegación primera, se afirma que esta propuesta de innovación-modificación se presentó por urgencia el mismo día del pleno municipal de febrero, sin que ninguno de los grupos políticos de la la Corporación tuvieran dicha propuesta con antelación a la celebración de la Comisión

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

16/49

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200929665
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

informativa de urbanismo, con el consiguiente perjuicio, al no poder consultar toda la documentación con dos días de antelación, y sin poder consultar en profundidad con los técnicos municipales.

A este respecto, varias cuestiones hay que poner de manifiesto:

1) La sesión plenaria de 15 de Febrero de 2019, a la que se refiere el alegante, tenía carácter ordinario, por lo que, en base al artículo 83, en relación con el 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre (ROF), resulta ajustado a derecho que se adopten acuerdos sobre materias no incluidas en su orden del día, previa la declaración de la urgencia, y eso es lo que se ha hecho, por lo que es legal. De hecho, tras justificarse la urgencia de la propuesta en cuestión, en que puedan suspenderse, cuanto antes, el otorgamiento de estas licencias y las edificaciones se ajusten a las condiciones mínimas a que se refiere el artículo 115 que se modifica, fue aprobada por unanimidad de todos los Concejales y Concejales que integran el pleno.

2) Respecto a que la propuesta de innovación se presentó el mismo día del pleno, de la documentación que obra en Secretaría General y según se constata del acta de la Comisión informativa de Urbanismo de 12 de Febrero de 2019, la propuesta que se iba a llevar por urgencia al Pleno, no sólo se anticipó y justificó por el Sr. Alcalde, sino que requirió la presencia del Sr. Arquitecto jefe de Urbanismo para que asesorara a los miembros de la Comisión respecto a en qué consistía la propuesta, y respondió a las dudas que le plantearon. Así mismo, una vez ultimado el expediente y remitido a Secretaría, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día 14 de Febrero (un día anterior a la celebración del pleno) se mandó correo desde Secretaría a todos los integrantes del pleno, poniéndoles de manifiesto que toda la documentación de los puntos que se llevaban por urgencia, se encontraba a disposición de todos los Concejales, a través de sede electrónica (acceso a miembros colegiados: <http://sede.alhaurindelatorre.es>).

Segundo: En la alegación segunda se expone que “*para IU el carácter retroactivo que se pretende es totalmente inadmisibles, al querer implantarlo sobre suelos ya desarrollados Planes Parciales y Estudios de Detalle, que en su mayoría ya contienen más viviendas que las permitidas en su ficha urbanística y, por lo tanto, al límite de la densidad de viviendas.*”

Con la Innovación-Modificación nº 18 se trata de modificar la redacción del artículo 115 de la normativa del PGOU Adaptado, relativo a la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias, para, tal como se dice en su apartado “2. Objeto y finalidad”, adaptar las disposiciones relativas al diseño de los alojamientos en cuanto a superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias que han sido desplazadas por la entrada en vigor de nuevas normativas de carácter general aplicable a toda edificación.

No es tal el carácter retroactivo, ya que se aplicará a las viviendas que se construyan a partir de la entrada en vigor de la referida Innovación-modificación.

Tercero: En la alegación tercera se entra a valorar el informe jurídico presentado para la aprobación inicial del “*procedimiento para la aprobación de los baremos por los que se determinará el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, en el caso de que no se pudiese materializar en sulo dicho incremento*”.

Ese informe jurídico ha sido emitido en un procedimiento para la aprobación de determinados baremos, diferente e independiente del de aprobación de la Innovación - Modificación del Plan General,

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

17/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

dirigida a modificar el artículo 115 de la normativa, que regula la densidad máxima de viviendas, superficies útiles y dimensiones de las dependencias. Por ello, no procede entrar a valorar dicha alegación.

Por lo expuesto, se propone la desestimación de las alegaciones jurídicas referidas.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico. Conforme, la Secretaria General: Fdo: Manuel González Lamothe. Fdo: M^a. Auxiliadora Gómez Sanz.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, manifestando que durante su tramitación, que ha seguido todos los pasos establecidos legalmente, se han presentado alegaciones por parte del grupo de I.U. sobre las que se propone su desestimación y proceder a la aprobación definitiva de esta innovación-modificación, en base a los informes jurídicos que figuran en el expediente.

Terminó el Sr. Alcalde afirmando que lo que esta modificación pretende es, principalmente, evitar las infraviviendas, pues, con esta modificación, se establecen determinadas exigencias en las viviendas que se vayan a construir, estableciéndose en 70 metros la superficie mínima de una vivienda; y dijo que, a raíz del nuevo código ético de edificación, se ha promovido que se proceda a esta modificación, para que las viviendas reúnan las condiciones mínimas de edificación y la superficie útil que debe tener una vivienda por habitante, que se ha establecido en 15 metros cuadrados.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que las alegaciones se presentaron por el entonces grupo municipal de I.U. y que mantiene las mismas, no estando de acuerdo con lo que se propone; manifestó que está en contra de esta modificación porque beneficia a los constructores y promotores, que podrán construir más viviendas en una misma parcela; dijo que él también está en contra de las infraviviendas, pero en este caso no se dice que se va a incrementar el número de viviendas en parcelas con, en muchos casos, planes parciales ya aprobados, lo cual el da un carácter retroactivo con el que no está de acuerdo; y pasó a relatar, de forma resumida, las alegaciones presentadas por el grupo de I.U..

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., dijo que su grupo está de acuerdo en evitar las infraviviendas, y que se facilite el acceso a viviendas dignas, pareciéndole bien que se aumente la densidad de las viviendas, pues abaratará el precio de las mismas y facilitará que los vecinos de nuestro municipio se queden aquí al poder comprar viviendas de ese tipo.

El Sr. Alcalde afirmó que no está de acuerdo con la afirmación del Sr. Caravias sobre que se trae a aprobación esto beneficio de los promotores, pues no hay que olvidar que el espíritu de esta modificación es poder dar acceso a la vivienda a más personas y, sobre todo, a que no se construyan infraviviendas, pues se establece un mínimo de habitabilidad, que son viviendas familiares de 70 metros cuadrados como mínimo; y dijo que el techo de edificabilidad no aumenta ni se modifica.

Continuó el Sr. Alcalde manifestando que también hay que tener en cuenta que el plan urbanístico de nuestro pueblo es de los años noventa, cuando había otros criterios y se querían otras viviendas, más grandes, pero eso, hoy día, tiene menos salida y hay que facilitar que se puedan

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

18/49



<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

construir viviendas más asequibles para nuestros convecinos, siempre que se respeten las condiciones mínimas exigibles.

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que, para que la prestación de los servicios sea sostenible, hay que aumentar la densidad de viviendas y que le parecía positivo que se promueva que se puedan construir viviendas más asequibles.

El Sr. Caravias dijo que el modelo del Sr. Villanova ha propiciado que nuestros jóvenes no se puedan quedar en nuestro municipio porque no pueden permitirse adquirir una vivienda aquí; afirmó que su grupo no está en contra de los promotores, pero lo que sí quiere es que se promueva un urbanismo que de verdad sirva para todo el mundo, si bien eso no es lo que se ha hecho aquí, de hecho, no se han construido suficientes viviendas públicas accesibles para nuestros jóvenes, de hecho, las últimas viviendas de protección oficial que se construyeron fueron a unos precios desorbitados y que incluían pistas de pádel.

Terminó el Sr. Caravias manifestando que tampoco se ha forzado a que las cesiones obligatorias fueran en los mejores terrenos de cada promoción, para colocar los equipamientos públicos en buenas zonas, sino que se han cogido los peores terrenos, como ha ocurrido con el centro de salud o con el I.E.S. Huerta Alta, pero esa es la política del Sr. Villanova; y dijo que facilitar la construcción no es garantía de que bajen los precios de las viviendas, de hecho, durante el gobierno de Aznar, se liberalizó el suelo, y se produjo la burbuja inmobiliaria.

El Sr. Alcalde afirmó que el modelo de I.U. sólo lleva al desastre y que el modelo Villanova es el mejor de la provincia, manifestando que aquí se han promovido viviendas de promoción oficial, tanto en venta como en alquiler, y no comparte la idea de que se han obtenido los peores terrenos, pues el centro de salud está en el centro del municipio; y dijo que se está trabajando en las futuras promociones de V.P.O. en régimen de alquiler con derecho a compra.

D. Francisco José Basagoiti dijo que hay que trabajar para que las viviendas puedan ser más accesibles y manifestó que no estaría de más la tramitación de un nuevo P.G.O.U. para homogeneizar y normalizar la vivienda y los usos edificatorios en todo el municipio.

El Sr. Alcalde afirmó que considera que no es necesario un nuevo P.G.O.U. y que, con el actual, hay suficiente suelo para viviendas, no queriendo perder la calidad de vida con la que se cuenta aquí.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado favorablemente por 13 votos a favor (P.P. y Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista), 6 abstenciones (P.S.O.E. y Cs.) y 2 en contra (A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=4>

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA AL PLAN DE MOVILIDAD. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2020, el cuál, tras enmienda

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

19/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

presentada por el grupo socialista, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, DAVID MÁRQUEZ GARCÍA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Son de sobra conocidos los problemas de movilidad en nuestro municipio, especialmente en las entradas y salidas a vías de gran capacidad. Pero estos problemas se ven acentuados con la escasa planificación en el modelo urbanístico y vial de Alhaurín de la Torre en estas últimas tres décadas. A la vez que el continuo aumento de población, junto a escasas oportunidades laborales que han convertido a Alhaurín de la Torre en una ciudad dormitorio, donde la ciudadanía está obligada a desplazarse, ha hecho que en determinadas horas los desesperantes atascos de tráfico sean una realidad cotidiana.

Además, es llamativo que en todo el municipio no existan más que un par de Avenidas desdobladas, de manera que en los cientos de kilómetros de carreteras que posee nuestro término municipal, no está permitido el adelantamiento más allá de en un centenar de metros. Especialmente doloso en horas punta donde es frecuente la presencia de camiones, incluso excavadoras y tractores, que por más lentos que circulen son imposibles de adelantar o sobrepasar.

Hay que resaltar también, que a pesar de la existencia de una Concejalía específica de Movilidad en la anterior legislatura, de las constantes iniciativas de la oposición y los reiterados compromisos del equipo de gobierno, el Plan de Movilidad nunca se ha realizado.

ACUERDO

1. Solicitar al Equipo de Gobierno la realización de un Plan de Movilidad serio y riguroso. Que analice los problemas de tráfico del municipio y aborde sus soluciones.

2. Estudiar restricciones del tráfico pesado, especialmente camiones, en las horas de mayor densidad de vehículos a primeras horas de la mañana y el mediodía.”

D. David Márquez García, del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que se podría establecer un peaje a los camiones que bajan de las canteras, de forma que eso redunde en nuestro municipio.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que el Plan de Movilidad se culminará en esta legislatura, no obstante, se trata de un documento vivo que tiene que ir adaptándose a las necesidades que se vayan produciendo; dijo, en cuanto al peaje a los camiones, que duda sobre si se puede llevar a cabo eso en una carretera que no es de competencia municipal; y afirmó que, en cuanto a la movilidad, el gran proyecto con el que se está trabajando es el de ampliar y conectar los carriles bici, además de potenciar el transporte público.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

20/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Terminó el Sr. Alcalde diciendo que se están manteniendo reuniones con la Junta de Andalucía para intentar buscar soluciones para mejorar el acceso a la hiper-ronda desde nuestro municipio.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., manifestó que no hay que confundir el plan de movilidad con la regulación del tráfico; dijo que no está de acuerdo con el punto tercero de la propuesta, pues no le parece correcto que se establezcan más cargas impositivas.

D. David Márquez indicó que su grupo está dispuesto a modificar la propuesta para llegar a un acuerdo y visto que no se está de acuerdo con el establecimiento de un peaje, presentaba enmienda al dictamen, eliminando el punto tercero de la parte resolutive.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Tráfico, manifestó que su anterior compañero en esa delegación, D. Salvador Herrera, avanzó mucho en el Plan de Movilidad, de hecho está ya terminado, lo que ocurre que se trata de un documento que siempre está abierto, para poder adaptarse a las cambiantes necesidades de nuestro municipio.

El Sr. Alcalde dijo que él no había visto aun ese plan.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., afirmó que le gustaría conocer ese plan y que le hubiera gustado que se hubiera dado la oportunidad a la oposición de aportar ideas al mismo antes de su terminación.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, manifestó que ese es un borrador y que, antes de su aprobación plenaria, hay que dar audiencia a los ciudadanos y a los grupos políticos.

El Sr. Caravias dijo que lo malo es que después nunca se hace caso a las sugerencias de la oposición, además, el Plan de Movilidad no para de anunciarse que se está trabajando en ello, pero nunca llega a presentarse a pleno; y dijo que Alhaurín de la Torre es un desastre a nivel de tráfico, sufriendose a diario los fallos en movilidad que tenemos en nuestro municipio.

Terminó el Sr. Caravias manifestando que su grupo está de acuerdo con la propuesta y con la enmienda indicada por el Sr. Márquez, sorprendiéndole que el grupo popular no vaya a votar a favor.

El Sr. Alcalde indicó que en esta legislatura se presentará formalmente el Plan de Movilidad, pues lo que ha mostrado el Sr. Montesinos en un borrador que hay que adaptar a las nuevas necesidades, pues se quiere potenciar, en gran medida, la movilidad en bicicleta, el transporte público y la peatonalización de algunas vías del municipio.

D. David Márquez reiteró que se retiraba el punto tercero de la parte resolutive; dijo que es muy positivo que se trabaje en una movilidad más sostenible; y preguntó si se ha estudiado la

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

21/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

posibilidad de conectar el sendero de Jarapalos, que discurre paralelo a la carretera, hasta llevarlo a la zona alta del municipio cercana a Alhaurín El Grande.

El Sr. Alcalde dijo que poder hacer un sendero en esa zona es costoso, pero se está estudiando para ver si se puede llevar a cabo esa actuación, de hecho, también se está estudiando ampliar la parada de autobús que hay cercana al puente de arroyo Hondo.

Terminó el Sr. Alcalde que se está produciendo un cambio en la movilidad, apostándose por el uso de medios de transportes más ecológicos.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=5>

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LOS PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2020, el cuál, tras enmienda presentada por el grupo socialista, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN RELATIVA A PLANES DE EMPLEO EN LOS AYUNTAMIENTOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCIA

MOCIÓN QUE PRESENTA, PATRICIA ALBA LUQUE, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde 2012, los gobiernos socialistas en Andalucía, pese a las limitaciones presupuestarias y de déficit, y a no haber contado con un Plan Especial de Empleo destinado por los gobiernos del Partido Popular en el Gobierno de España; desarrollaron políticas y planes para el fomento del empleo por importe de más de 1.500 millones de euros, que dieron como resultado la generación de más de 175.000 empleos.

Dentro de estas medidas han cobrado especial importancia los programas de empleo que los ayuntamientos han ejecutado con la financiación de la Junta de Andalucía desde el año 2014, que han contribuido y aún están contribuyendo positivamente a la creación de empleo en nuestra comunidad, garantizando la colaboración social y el desarrollo local de Andalucía.

Estos programas con una inversión total de 780 millones de euros han alcanzado los objetivos marcados en los plazos establecidos, tanto en los Decretos-leyes por los que se aprueban los mismos, como

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

22/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en las respectivas resoluciones de concesión de las ayudas. Hablamos de iniciativas reguladas normativamente en:

- El Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+.
- El Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- El Decreto-Ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @Mprende+ y el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+.
- La Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Consciente de que los planes de empleo financiados por la Junta de Andalucía y articulados por la práctica totalidad de los ayuntamientos son una herramienta muy útil para el conjunto de los municipios andaluces, sin distinción del color político que gobierne, se hace más que necesario urgir al actual Gobierno de la Junta de Andalucía conformado por el Partido Popular y Ciudadanos, con el apoyo de la ultraderecha de VOX, a tomar medidas urgentes para que estos planes de empleo se implanten de manera urgente de nuevo. Máxime si tenemos en cuenta la situación actual, derivada de la crisis sanitaria del COVID-19, en la que se han visto destruidos muchos puestos de trabajo y la situación de precariedad de muchas familias malagueñas.

El Gobierno Andaluz debe asumir la reivindicación de los ayuntamientos para que los nuevos programas de empleos no contengan cofinanciación alguna por parte de las entidades locales, incluyendo la financiación suficiente para pagar el salario y seguridad social de las personas contratadas, conforme a la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 2019.

Así mismo, es importante para los municipios andaluces que la Junta de Andalucía convoque y resuelva una nueva convocatoria de subvenciones de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.

Además hemos de recordarle al actual gobierno su promesa electoral de creación de 600.000 empleos.

En los Presupuestos Generales del Estado presentados por el Gobierno de Pedro Sánchez para 2019, se incluía una partida de específica para Andalucía de planes de empleo por cuantía de 50 millones de euros que perdimos por la votación en contra de los mismos.

Los socialistas tenemos claro que la creación de empleo estable y con futuro no puede ser una medida coyuntural en momentos específicos, sino que hay que poner en marcha planes a largo plazo que supongan realmente trabajos duraderos y fiables; y que dinamicen la economía de los municipios.

Por ello, el Grupo municipal Socialista presenta al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

23/49



<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACUERDOS

PRIMERO. El pleno de este ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que rectifique su propuesta inicial de nuevos planes de empleo para los ayuntamientos andaluces y ponga en marcha de manera inminente un complemento para la actual ICL, dotándolo de mayores recursos que los previstos inicialmente (165 millones). Estos fondos se pueden aumentar teniendo en cuenta la reestructuración de fondos europeos que el Gobierno ha anunciado. Proponemos que los 3.200 millones de euros que se van a reorientar, se aumente en 500 millones de euros el presupuesto previsto para los Planes de Empleo a través de los Ayuntamientos, hasta alcanzar los 659 millones de euros, con lo que se conseguiría, de forma inmediata, la realización de 60.000 contratos en seis meses. Y si no, por lo menos, un mínimo garantizado de lo que se aprobó en 2018, garantizando esos planes de empleo de seis meses.

SEGUNDO. Del mismo modo, instamos al Gobierno de la Nación a ponga en marcha una iniciativa que complemente la ICL actual, al modo que el anterior gobierno de España, hizo con la Comunidad de Canarias en el año 2017, y con la Comunidad de Extremadura.”

Dña. Patricia Alba Luque, del grupo socialista, manifestó que la Junta de Andalucía ha anunciado los planes de empleo que va a poner en marcha y que, visto ese anuncio, su propuesta habría que adaptarla, por lo que presentaba enmienda al dictamen, de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“**PRIMERO.** El pleno de este ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que rectifique su propuesta inicial de nuevos planes de empleo para los ayuntamientos andaluces y ponga en marcha de manera inminente un complemento para la actual ICL, dotándolo de mayores recursos que los previstos inicialmente (165 millones). Estos fondos se pueden aumentar teniendo en cuenta la reestructuración de fondos europeos que el Gobierno ha anunciado. Proponemos que los 3.200 millones de euros que se van a reorientar, se aumente en 500 millones de euros el presupuesto previsto para los Planes de Empleo a través de los Ayuntamientos, hasta alcanzar los 659 millones de euros, con lo que se conseguiría, de forma inmediata, la realización de 60.000 contratos en seis meses.

SEGUNDO. Del mismo modo, instamos al Gobierno de la Nación a ponga en marcha una iniciativa que complemente la ICL actual, al modo que el anterior gobierno de España, hizo con la Comunidad de Canarias en el año 2017, y con la Comunidad de Extremadura.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que su grupo está de acuerdo con solicitar más dotación en los planes de empleo, considerando que no se debería perder la base de lo que había aprobado, por lo que, al punto primero de la parte resolutive de la enmienda, le añadiría la siguiente frase:

“Y si no, por lo menos, un mínimo garantizado de lo que se aprobó en 2018, garantizando esos planes de empleo de seis meses.”

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, manifestó que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta y con las enmiendas presentada.

El Sr. Alcalde dijo que se debe exigir al Gobierno de España a que se ayude a la Comunidad Autónoma para que pueda llevar a cabo los planes de empleo, contestándole la Sra. Alba que eso es

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

24/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

lo que se exige en el segundo punto resolutive; y afirmó que estaba de acuerdo con la enmienda indicada por el Sr. Alcalde.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., indicó que su grupo también estaba de acuerdo con la propuesta y las enmiendas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que su grupo agradecía que se haya presentado esta propuesta, pero considera que hay que ser más ambiciosos en esta materia, pues el nivel de parados que está sufriendo nuestra comunidad está aumentando constantemente, no obstante, está dispuesto a aprobar esta propuesta.

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda presentada, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=6>

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A REALIZAR UN ESTUDIO ACERCA DE LA POSIBILIDAD DE UNA REBAJA FISCAL EN EL AÑO 2021 EN IMPUESTOS Y TASAS. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2020:

“MOCIÓN QUE PRESENTA MICAELA GARCÍA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURÍN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de la pandemia causada por el COVID-19 y su gran afcción en la economía, se hace relevante tomar medidas para que la recuperación de los negocios de nuestro municipio sea lo más rápida posible. Hasta la fecha no se había producido un fenómeno de estas características que combinara un choque de demanda, debido al confinamiento de los ciudadanos en sus casas tan solo pudiendo adquirir productos básicos, y de oferta, fruto de la paralización de numerosas cadenas de producción por la falta de materiales. Poco a poco se está incrementando el consumo con las distintas fases de desescaladas previstas para todo el territorio español, pero pasará mucho tiempo antes de que volvamos a los índices de mejora económica previos a la crisis del COVID 19.

Por ello, surge un desafío doble: apoyar a las empresas y los hogares durante la crisis, asegurando la recuperación más rápida y fuerte posible de la economía.

Desde los Ayuntamientos se debe facilitar a los negocios su reactivación y que la vuelta a la normalidad se haga de la manera menos dolosa posible. En esta línea, las ayudas y las rebajas fiscales para el

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

25/49



<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665</p> <p>Fecha: 04/07/2020</p> <p>Hora: 10:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

próximo ejercicio 2021 pueden ser una vía de escape para empresarios y empresarias de nuestro municipio en el avance hacia su recuperación.

Asimismo, la exención de pago de algunas tasas sería igualmente de gran ayuda para que la recuperación de la economía de los negocios de la localidad.

A principios de esta pandemia, la corporación creó un órgano de debate para realizar iniciativas dedicadas a la mejora económica del municipio, y en áreas de una gestión consensuada haciendo partícipe a los grupos de la oposición. Estamos cerca de la finalización del decreto de alarma por lo que este grupo considera necesario que ciertas propuestas sean debatidas y analizadas en el más importante órgano decisorio y vinculante del municipio: el pleno municipal. Es por ello que el grupo municipal del PSOE propone los siguientes:

ACUERDOS

1. Realizar un estudio acerca de la posibilidad de una rebaja fiscal en el año 2021 en impuestos y tasas relacionadas con la actividad económica de nuestro pequeño tejido empresarial.

2. Realizar un estudio para reducir el pago del IBI, cuyo incremento en el ejercicio anterior supondrá un perjuicio.”

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, explicó la propuesta objeto de debate; y dijo que las políticas sociales también pasan por hacer una redistribución más equitativa de los impuestos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que le parece positivo este debate, pero le gustaría que se dejara esta propuesta hasta octubre, pues hay que analizar en profundidad el estado de gastos e ingresos del Ayuntamiento, pues hay que llevar a cabo un plan económico-financiero, pues, para arreglar el desequilibrio que se va a producir debido a la epidemia de Covid-19.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que se ha solicitado al Estado que se modifique el techo de gasto, pues han pasado ya muchos años y el municipio ha seguido creciendo; dijo que, sin saber cómo se van a desenvolver las cosas, no puede aprobar esta propuesta; dijo que, como se ha incumplido la regla de gasto, se nos obliga a recortar el presupuesto en tres millones de euros este año, más tres en el año que viene; y manifestó que, hasta que no se sepa cómo se va a desenvolver todo esto y qué dice el Gobierno Central, no se debería votar esta propuesta, por lo que propone que se deje sobre la mesa y se vuelva a traer en octubre.

Dña. Micaela García dijo que le parece correcta la propuesta del Sr. Alcalde.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., manifestó que habría que estudiar todas aquellas medidas que conlleve un ahorro en los gastos innecesarios o superfluos, además de intentar no gravar más a los ciudadanos.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

26/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que, en los últimos años, se han destinado unos 30 millones de euros a mejora de las infraestructuras hidráulicas y, sin embargo, no se ha repercutido a los vecinos en sus recibos.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que habría que estudiar cómo bonificar a las familias que realicen un uso responsable del agua; y dijo que la propuesta le parecía buena, esperando que las medidas que se planteen sean consensuadas con todos los grupos de la Corporación.

Sometido a votación dejar el punto sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=7>

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA AL APOYO A LA CREACIÓN DE LA FIGURA DE "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS". Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2020:

“Javier Caravias Chaves, Portavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA RELATIVA DE APOYO A LA CREACIÓN DE LA FIGURA “DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Río 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

27/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

28/49



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200929665
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por todo lo expuesto anteriormente venimos a proponer los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción.”

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que su grupo iba a votar a favor de la propuesta, estando de acuerdo en preservar el futuro de nuestros hijos y nietos.

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, indicó que está de acuerdo con la propuesta y que le parecería una irresponsabilidad mirar hacia otro lado, además, la propia Constitución nos obliga a velar por los recursos naturales.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., dijo que está de acuerdo con la propuesta, afirmando que hay que luchar por los derechos humanos, por el futuro de nuestros descendientes y para paliar los efectos del cambio climático, pero tiene una duda sobre qué aportará la creación de esta figura.

D. Eduardo Sáez dijo que esta figura ayuda a no perder la perspectiva de futuro y, aunque ya se está trabajando en ello, no es incompatible con lo que se esté haciendo ya; y dijo que no se debe perder de vista los problemas que podemos encontrarnos en el futuro para el acceso a los recursos.

El Sr. Basagoiti reiteró que estaba de acuerdo con lo que se plantea, pero que sigue sin tener claro qué diferencia aportaría la creación de esta figura, cuando ya se está trabajando en todo esto.

El Sr. Alcalde manifestó que es similar a la figura del Defensor del Pueblo.

El Sr. Sáez dijo que es una figura similar, y que servirá para denunciar y estar vigilante cuando no se llevan a cabo medidas, o cuando se están realizando actividades contrarias al medio ambiente.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

29/49

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO - 20200929665
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	Fecha: 04/07/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=8>

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. PARA LA DINAMIZACIÓN A NIVEL LOCAL DEL SECTOR AGRARIO Y PRODUCTOS DERIVADOS. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 9 de junio de 2020:

“Eduardo Sáez Maldonado, Viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurin de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA PARA LA DINAMIZACIÓN A NIVEL LOCAL DEL SECTOR AGRARIO Y PRODUCTOS DERIVADOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis económica generada por el parón brusco en la actividad global derivada de la crisis sanitaria puede ser irreversible y nos obligará, más allá de tratar de recuperar lo perdido, a replantearnos nuestro modelo social y económico pensando en aprovechar la oportunidad y no cometer los mismos errores del pasado. Los grandes problemas derivados de la alocada actividad económica humana, que ya empezábamos a atisbar con las consecuencias del cambio climático, pero que se verán recrudecidos con la inminente crisis energética y ecológica, lastrarán sin duda las posibilidades de recuperación económica y nos obligarán a tomar serias medidas en nuestra actividad diaria. Por otra parte, la evidencia de que una fugaz disminución de nuestra frenética actividad hace mejorar apreciablemente los niveles de contaminación y las condiciones ambientales en general nos hará cuestionarnos nuestro modo de vida. Probablemente en el futuro viajaremos menos y empezaremos a darle importancia a los circuitos económicos más cortos tratando de incrementar nuestra soberanía económica a escala local para ser más resistentes a futuras crisis tal y como el desarrollo de la crisis sanitaria actual nos está empezando a mostrar.

En este sentido, el apoyo unánime mostrado hace unos meses por la corporación municipal a la moción de AAT encaminada a iniciar un proceso de implantación de una red municipal de generación eléctrica fotovoltaica, encuadrada en la aprobación previa, también unánime, de una declaración de emergencia climática promovida también por AAT, es un paso muy importante en la autonomía, en este caso energética.

Es por estos motivos por lo que la promoción de actividades económicas ligadas al municipio y que no estaban siendo particularmente bien tratadas pasa a ser prioritaria a medio plazo, más allá de las necesarias medidas urgentes de carácter general ya planificadas y aprobadas por unanimidad por este pleno, encaminadas a reactivar la economía hundida.

La agricultura y ganadería en particular, sobre todo la ecológica, pero también la tradicional no intensiva, y la promoción de mecanismos de comercialización locales así como el fomento de actividades secundarias de transformación a nivel igualmente local, relacionadas con esta producción resultan cada vez más necesarias y contribuirían, además de avanzar en soberanía alimentaria, a absorber parte del desempleo que esta actual crisis nos está dejando y que, en gran medida, no será recuperable a corto plazo. Asimismo, el suelo dedicado a explotaciones agrícolas y ganaderas de forma no intensiva contribuye apreciablemente al

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

30/49

<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

sostenimiento de la biodiversidad, cuyo claro declive es otro de los grandes problemas a los que se enfrenta nuestra sociedad. Ya en el pleno de marzo se aprobó por unanimidad una moción del PP que instaba al gobierno central a mejorar las condiciones de los agricultores en particular en lo que se refiere a los problemas relacionados con los costes de producción y de distribución. No basta, y más allá de instar a otras administraciones a actuar, debemos apoyar desde el ayuntamiento activamente este sector estratégico con una perspectiva más local.

Asimismo, no debemos olvidar que hay cada vez más indicios de que las explotaciones ganaderas intensivas, más allá del maltrato y sufrimiento gratuito que producen en los animales afectados, generan unas condiciones de higiene y salubridad que pueden favorecer la aparición de nuevas formas infecciosas como parece haber ocurrido en el pasado reciente con otros coronavirus.

Por todos estos motivos, continuando además con el desarrollo de la declaración de emergencia climática ya aprobada por este pleno, y aprovechando que el Gobierno de España está habilitando ayudas para mitigar la crisis, muchas de las cuales son de gestión municipal, el grupo municipal de AAT propone los siguientes **acuerdos**:

1.- Impulsar un mercado ecológico/tradicional con periodicidad quincenal destinado a los productores locales.

2.- Exención del 50% de los impuestos municipales durante el primer año de actividad para aquellos productores agrícolas o ganaderos que inicien una producción ecológica o, siendo productores convencionales, pasen sus cultivos a producción ecológica.

3.- Ayuda específica al alquiler de naves o locales dedicados a actividades de transformación de la producción agrícola y ganadera local.

4.- Creación de una línea de asesoramiento gratuito para facilitar la gestión burocrática relacionada con la actividad agrícola y ganadera tanto a nivel local como a otros niveles (subvenciones comunitarias) así como para facilitar y promover la creación de cooperativas tanto a nivel del sector primario como secundario.

5.- Creación de una zona de "huertos urbanos" de titularidad municipal que proporcione a aquellos alhaurinos que deseen producir sus propias hortalizas la posibilidad de alquilar a un precio simbólico una pequeña superficie de terreno al efecto así como incentivar y facilitar iniciativas privadas en este sentido.

6.- Programar una Campaña publicitaria para divulgar los puntos anteriores así como una campaña de comunicación para promover el consumo de producto local entre la población haciendo hincapié en la importancia social de los agricultores y ganaderos como actividad esencial.

7.- Realizar a través de las áreas de educación y de medio ambiente actividades divulgativas y formativas en los centros educativos del municipio, dirigidas a toda la comunidad educativa, alumnado, profesorado y familias, de las etapas de Primaria, Secundaria y Bachiller, en las que se fomente el consumo sano, el consumo de cercanía, el respeto de la naturaleza y el conocimiento de la actividad agrícola local, así como incentivar y colaborar con los proyectos de huertos escolares ya existentes en nuestro municipio y con otros muchos que se podrían implantar en el resto de los centros educativos del mismo."

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

31/49

<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665</p> <p>Fecha: 04/07/2020</p> <p>Hora: 10:39</p>
---	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Abel Perea Sierra, del grupo popular, indicó que el espíritu de la propuesta es bueno, pero no le parece fácil de llevar a cabo en Alhaurín de la Torre por el tipo de producción agrícola que tenemos aquí, en la que predominan cuatro o cinco cultivos, que concentran su producción en unos determinados meses al año; en cuanto a otros cultivos, también hay muchos vecinos que tienen pequeñas parcelas para autoabastecimiento; en cuanto a los impuestos, no hay que olvidar que las parcelas rústicas apenas tributan I.B.I. y, sin son de secano, no pagan nada.

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, indicó que en Alhaurín de la Torre hay muchos agricultores ecológicos que están mandando su producción a diferentes puntos de la provincia y también suministran a numerosos establecimientos de la localidad; afirmó que hay que tener en cuenta otras iniciativas que se realizan en otros municipios que funcionan muy bien, como es el mercadillo ecológico de Coín; y dijo que Alhaurín de la Torre tiene muy buenos productos agrícolas y que hay que fomentar la economía circular.

Terminó el Sr. Bouadi indicando que el Equipo de Gobierno no está tampoco de acuerdo con la instalación de huertos urbanos municipales, cuando ya se está llevando a cabo, de forma muy positiva, en otros municipios como Torremolinos y Málaga.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., dijo que la propuesta aborda varios frentes desde diferentes perspectivas, considerando que debería ser más concreta en sus postulados, para que se puedan aplicar de una forma práctica, no obstante, comparte el espíritu de la propuesta, considerando que el Ayuntamiento debe apoyar cualquier iniciativa privada que vaya encaminada en esos sentidos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que los huertos urbanos municipales no son fáciles de gestionar, además de que el Ayuntamiento no tiene terrenos agrícolas municipales, no considerando que se deba cambiar los parques públicos por huertos urbanos.

El Sr. Sáez manifestó que el objetivo es que los vecinos puedan producir sus propias hortalizas, además de que hay que trabajar para avanzar hacia una agricultura ecológica, que diversifique la producción, de forma que se intente conseguir un ambiente más equilibrado; y dijo que también se quiere que la agricultura se convierta en una fuente de riqueza para nuestro municipio, para conseguir que sea más sostenible a medio y largo plazo, sin tener que depender del hormigón y la construcción.

El Sr. Alcalde manifestó que el hormigón es necesario y ha permitido que nuestro municipio se haya desarrollado de la forma en la que la ha hecho, pero no hay que olvidar que Alhaurín de la Torre tiene una buena calidad de vida, considerando que no se deben implantar huertos urbanos en parques municipales.

D. Mustapha Bouadi afirmó que su grupo no está en contra del desarrollo y dijo que ciudades como París, Berlín o Amsterdam tienen huertos urbanos rodeados de edificios, reconociendo que se vive bien en Alhaurín de la Torre, pero eso no es incompatible con la implantación de los huertos urbanos.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

32/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde dijo que el Ayuntamiento ha promovido la creación de huertos urbanos particulares, de hecho se han realizado cursos, desde el área de Medio Ambiente, para enseñar cómo implantar huertos urbanos en los jardines y terrazas particulares.

D. Eduardo Sáez dijo que él no está en contra del desarrollo ni de las nuevas tecnologías, pero lo que quiere poner patente es que, además de la construcción y el desarrollo que tenemos, podemos implantar otras formas de conseguir nuestros alimentos, considerando que se debe apoyar y ayudar al sector agrícola; dijo que no hay que olvidar que esta epidemia pone de manifiesto que no estamos viviendo de una forma natural; y manifestó que debemos diversificar y buscar formas de acercarse a la naturaleza de una forma más responsable y volver, en la medida de lo posible, a nuestros orígenes.

El Sr. Alcalde dijo que la cercanía a la naturaleza ha llevado en China al origen de la epidemia, contestándole el Sr. Sáez que eso no es acercarse a la naturaleza sino esquilmarla.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que los mercadillos de productos ecológicos funcionan bien en muchos municipios, como en el de Cártama.

El Sr. Alcalde manifestó que está de acuerdo con que se diversifique, pero no considera correcto aprobar esta propuesta en estos momentos.

D. David Márquez García, del grupo socialista, dijo que también hay que tener en cuenta los mercadillos de segunda mano, que fomentan el reciclaje y la reutilización, indicando que en Coín hay un buen ejemplo de ese tipo de mercadillos, que se instala todos los domingos, junto con el mercadillo de productos ecológicos.

El Sr. Alcalde afirmó que él siempre ha estado en conexión con el campo y la agricultura, pero no hay que olvidar que, hoy en día, la agricultura sólo es rentable en grandes extensiones.

El Sr. Sáez añadió que es bastante significativo que, precisamente, no sea rentable el origen de nuestros alimentos; y dijo que el Ayuntamiento debe fomentar las iniciativas que busquen una forma de vida más sostenible.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=9>

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.-

10.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES. El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, indicó que presentaba propuesta relativa a la modificación de la determinación de los cargos con dedicación exclusiva, régimen de dedicación de los mismos y retribuciones, cuya

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

33/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

justificación de la urgencia es la siguiente:

“MOTIVACIÓN DE URGENCIA

Con posterioridad a la convocatoria de la sesión plenaria ordinaria de 12 de junio de 2020, se ha ultimado la documentación y propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación de la determinación de los cargos con dedicación exclusiva, régimen de dedicación de los mismos y retribuciones.

En dicha propuesta se pretenden reorganizar las diferentes concejalías y áreas de actividad para poder hacer frente a la nueva situación que tenemos que afrontar por la crisis creada por la epidemia de COVID19, considerándose que esta reorganización debe aprobarse con la mayor brevedad posible, de cara a poder ponerlas en marcha cuanto antes, no debiéndose posponerse su debate y votación a la sesión plenaria ordinaria siguiente.

En base a lo expuesto, solicito al Pleno Municipal que acuerde la urgencia de la propuesta y, en consecuencia, sea incluida en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 12 de junio de 2020.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Dña. Micaela García Márquez, portavoz del grupo socialista, manifestó que, viendo la propuesta, no sabe qué persona va a llevar cada concejalía.

El Sr. Alcalde manifestó que este es el acuerdo plenario de los salarios de las diferentes concejalías, que, en su conjunto, no aumenta, y que los nombres de cada delegación se tendrán que establecer mediante decreto de alcaldía, que se les trasladará a todos los miembros de la Corporación para su conocimiento; y dijo que presentaba una enmienda a la propuesta que figura en el expediente, de forma que “Polígonos Industriales” corresponde a la concejalía de Comercio e Industria.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que trae esta propuesta y no se saben los nombres de quien va a ejercer cada concejalía, reiterándole el Sr. Alcalde que este acuerdo debe ser previo al decreto de nombramiento, que, se les remitirá en cuanto estén registrados los decretos.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente, y se somete a votación, la siguiente propuesta, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada de la siguiente forma:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Tras la constitución de la Corporación correspondiente a la Legislatura 2019-2023, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, al punto tercero del orden del día, procedió a la determinación de los cargos con dedicación, exclusiva y parcial, régimen de aquéllas y retribuciones.

En sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 15 de mayo de 2020, se tomó conocimiento y aceptó

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

34/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

por el Pleno municipal, la renuncia presentada por Dña. Marina Bravo Casero, a su cargo de Concejala del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, procediéndose a iniciar el procedimiento legalmente previsto para su cobertura, previa remisión de credencial por la Junta Electoral Central, presentación de las declaraciones a que se refiere el art. 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL) y toma de posesión ante el Pleno, de la siguiente candidata en lista electoral.

Además de la circunstancia anterior, no se puede olvidar que ante la crisis sanitaria, nacional e internacional, provocada por la pandemia a que ha dado lugar el grave y rápido contagio del virus Covid19, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se acordó la declaración del estado de alarma, llevando a un práctico confinamiento de la población y al cierre de casi la totalidad de establecimientos públicos. Actualmente, pese a que aun sigue vigente la meritada declaración, por el Consejo de Ministros el 28 de abril del corriente, se aprobó el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, pues a medida que se va tomando el nuevo pulso a la reactivación económica y social, se han de seguir adoptando medidas de seguridad de control para evitar contagios o rebrotes del virus. En cualquier decisión, se ha de anteponer la salud de la ciudadanía ante cualquier otra consideración, lo que ha llevado a suspender, incluso, los eventos deportivos, culturales y de fiestas populares (Semana Santa, ferias de barriadas y las fiestas en honor de San Juan Bautista) celebradas y las que se celebrarán durante, en principio, los meses de junio y de agosto.

En este contexto, se ve necesario adaptar la organización municipal al nuevo marco de transición, a efectos de unir concejalías que han quedado más desprovistas de contenido, y redistribuir el trabajo y la responsabilidad de aquéllas, garantizando una mayor eficacia administrativa. A tal efecto, y al margen de las delegaciones que desde esta Alcaldía se realicen en las diferentes Concejalía, se va a configurar, junto a la tradicional organización externa por distritos o zonas, que permiten, a los Sres/as Concejales al frente, un mayor acercamiento para conocer las necesidades de los vecinos de aquéllas; una organización interna, que se va a crear para distribuir por áreas de actividades las competencias de la Entidad, de tal manera que se va a dividir en tres grandes áreas la estructura organizativa municipal, que coordinarán las Concejalías que para cada una se determinen, de tal manera que, ante la nueva situación que afrontamos, en esa nueva "normalidad", se puedan adoptar decisiones que optimicen recursos, y permitan planificar, más allá de la propia delegación individual, en función del nuevo orden de prioridades que cada situación vaya demandando. Este nuevo diseño organizativo lleva a distinguir diferentes niveles de responsabilidad en el seno de las dedicaciones, que se traduce en una retribución económica diferenciada en cuatro grupos:

A)- la relativa a Alcaldía, cuyo mayor importe se motiva no sólo en el propio carácter presidencialista del régimen local, y su incuestionable responsabilidad, en base a las competencias atribuidas en el art. 21 de la LRBRL, a la Presidencia de todos los órganos colegiados, sino en que va a llevar la coordinación general de una de las tres grandes áreas de división meritada. Se propone una retribución, por dedicación exclusival al 100 %, de 4.169,00 €

B)- la relativa a [aquell@s](#) dos [Concejal@s](#) que además de la delegación efectuada por la Alcaldía, van a ser nombrados como Coordinadores de las otras dos grandes áreas organizativas, ejerciendo dicha labor, junto a sus nombramientos como Tenientes de Alcalde en los dos primeros puestos, sustituyendo al Presidente en numerosos actos, así como ser miembro de Junta de Gobierno, con la responsabilidad resolutoria que ello conlleva. Se propone una retribución, por dedicación exclusiva al al 100 %, de 3.350,00 €.

C)- la relativa a [aquell@s](#) [Concejal@s](#), que además de la delegación efectuada por la Alcaldía, van a ser nombrados como puente directo para conocer más de cerca las necesidades de los vecinos de Alhaurín de la Torre, y se les va a poner al frente de diferentes zonas del municipio, determinadas por la Presidencia, en

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

35/49



<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665</p> <p>Fecha: 04/07/2020</p> <p>Hora: 10:39</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

el Decreto de delegación que al efecto se dicte. Así mismo, ejercerán el nombramiento de Tenencias de Alcaldía, y formarán parte de la Junta de Gobierno Local, con las competencias resolutorias y de responsabilidad en la adopción de sus acuerdos que ello conlleva. Se propone una de una retribución, por dedicación exclusival al 100 %, de 2.552,00 €, resultando la dedicación parcial al 75% de 1.914 €.

D)- la relativa a aquell@s Concejal@s, que van a ostentar funciones de Gobierno, ejerciendo las atribuciones delegadas por la Alcaldía en la correspondiente Concejalía, ex artículo 21.3 de la LRBRL, sin que sean ostenten cargo de Tenientes de Alcalde, ni por ende, formen parte de la Junta de Gobierno Local. Para los que se propone una de una retribución, por dedicación exclusival al 100 %, de 2.253,00 €.

En base a lo cuál y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, y a lo dispuesto en el art. 75.5 de la LRBRL, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar la dedicación exclusiva (al 100 %) de los siguientes cargos con las retribuciones que se indican:

A) - 4.169,00 € al ejercicio del cargo de ALCALDE-PRESIDENTE:

- URBANISMO (Planeamiento y Ordenación, Gestión y Ejecución); DEPARTAMENTO DE APERTURAS; DEPARTAMENTO DE APERTURAS, COMISIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA SIERRA Y CIUDAD AEROPORTUARIA; FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE INVERSIONES DE EMPRESAS NN.TT..

Ejercerá la Coordinación general del área denominada: “**Relaciones Institucionales y de Interior**”, y que incluirá el concierto relativo al Plan de Reactivación económica Covid19; Urbanismo y obras Públicas; Viviendas Sociales; Apertura de establecimientos; Recursos Humanos y personal; Ciudad Aeroportuaria; Economía y Hacienda; NN.TT y Administración Electrónica, servicios de Telecomunicaciones; Contratación Pública; Desarrollo Organizativo; Transparencia y Buen Gobierno; Inventario; y Emergencias.

B)- 3.350, 00 € a CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIONES EN RELACIÓN A:

- PROYECTOS SUBVENCIONABLES DE FONDOS EUROPEOS Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES, PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO (Archivo Digital de la Historia de Alhaurín de la Torre), MUSEO DE LA EDUCACIÓN, BIBLIOTECA-HEMEROTECA, CENTRO DE INVESTIGACIÓN “JULIÁN SESMERO” Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA HISTORIA DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

Ejercerá la coordinación general del área denominada: “ **Fomento, Desarrollo Económico y Empresarial y Protección Social**”, y que incluirá el concierto en relación a los Proyectos subvencionables de Fondos Europeos y de otras Administraciones; Biblioteca y Hemeroteca Municipal; Promoción del Deportes; Patrimonio Histórico-Artístico; Museo de la Educación; Agenda 2030; Atención y participación ciudadana; Plan estratégico; Fomento del Emprendimiento y de Inversiones de Empresas NN.TT; Innovación Transición Digital; Formación e Inserción para Empleo; Comercio e Industria; Mercado Municipal; Bienestar Social; Igualdad y Protección de la familia; Bolsa de Inclusión Social; Inmigración y personas con necesidades Especiales.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

36/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- SERVICIOS OPERATIVOS (parques y jardines, limpieza viaria y R.S.U., tanatorios y Cementerio Municipal, mantenimiento de vías públicas y edificios municipales, limpieza de edificios públicos); LÍNEA VERDE; GABINETE DE PRENSA, COMUNICACIÓN Y TELEVISIÓN LOCAL (estudios de televisión del edificio Jabalcuza) Y PARQUE MÓVIL Y SERVICIOS DE ELECTRICIDAD; GRANDES OBRAS E INFRAESTRUCTURAS; CAMINOS RURALES; DISCIPLINA URBANÍSTICA Y SMART CITY.

Ejercerá la coordinación general del área denominada: **Infraestructuras Municipales. Medio Ambiente, Sanidad, Consumo y Atención a la Diversidad Generacional**, y que incluirá el concierto en relación a Medio ambiente; Sanidad y consumo; Ciclo del Agua (AQUALAURO); Agricultura Intensiva y Sostenible, Tradicional y Ecológica; Adolescencia y Juventud; Barriadas rurales y Urbanizaciones; Dinamización Sociocultural en Centros Sociales; Información y comunicación (Torrevisión); Servicios Operativos y Línea Verde; Cementerio Municipal y Tanatorio; Parques y Jardines; Limpieza Viaria-Punto Limpio y RSU; Proyectos de Reurbanización y rehabilitación; Micro Actuaciones en la Vía pública y Edificios Municipales; Fiestas Populares y Desarrollo del Turismo; Promoción de la Cultura; Centro de Interpretación de la Historia de ALHAURIN; LA PLATEA; Escuela Municipal de Música; Banda Municipal de Música; Educación; Promoción del Mayor y Smart City.

C)- 2.552,00 € a CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIONES EN RELACIÓN A:

- ECONOMÍA Y HACIENDA; PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS; ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (Atención al Ciudadano, Administración Electrónica Y NN.TT.); INVENTARIO, CONTRATOS CON EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES, PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA; CONTRATACIÓN PÚBLICA, INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas, en atención a las siguientes ZONAS: Pinos Alhaurín; Taralpe/Peralta/Viñagrande/Altos de Viñagrande; Santa Clara/Retamar/Capellanía; Ermita del Cerro/Zambrana / Cordobés / Puerta Capellanía.

- SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD URBANA (Policía Local, ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, transporte público de viajeros, prevención y extinción de incendios y Protección Civil); OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (mercadillos ambulantes, mesas y sillas, circos, control y vigilancia de comercios, señalítica de vía pública y mobiliario urbano, aparcamientos públicos).

Enlace directo con las necesidades ciudadanas, en atención a las siguientes ZONAS: La Calera / Fuensanguínea / Jardines/ Platero I y II Centro Urbano (incluido Carranque y El Limón).

D)- 2.253,00 € a CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIONES EN RELACIÓN A:

- PROMOCIÓN DE LA CULTURA, LA PLATEA (actividades culturales y talleres de ocupación del tiempo libre), CENTRO CULTURAL VICENTE ALEIXANDRE, BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA, FIESTAS POPULARES, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (Centro del Mayor y Salón de Usos Múltiples); EDUCACIÓN (Guarderías y Escuelas Infantiles, Centro de Adultos y Consejos Escolares), ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, Y SALAS DE ESTUDIO.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

37/49

<p>CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20200929665</p> <p>Fecha: 04/07/2020</p> <p>Hora: 10:39</p>
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS “AQUALAURO” (Dirección del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales); ADOLESCENCIA Y JUVENTUD (Talleres de Ocio y Tiempo Libre Municipales).

- PROMOCIÓN DEL DEPORTE (todas las instalaciones dependientes de Deportes) INNOVACIÓN Y EMPLEO (Centros de Formación Jabalcuza I y II; y Vivero de Empresas).

- ASUNTOS SOCIALES Y DE LA FAMILIA E IGUALDAD (prestación de los Servicios Sociales y de Promoción y Reinserción Social, Centro de Día “Huerta Alta”, Centro Especial de Discapacitados “La Candelaria); VIVIENDAS SOCIALES (promoción y gestión de viviendas de protección oficial); BOLSA DE INCLUSIÓN SOCIAL, INMIGRACIÓN Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES (Centro Municipal de Información a la Mujer, talleres culturales de la Delegación).

SEGUNDO: Aprobar la **dedicación parcial al 75 %** de la dedicación prevista en el apartado C) del punto anterior, con una retribución de **1.914,00 €**, a los cargos que ostenten delegaciones en relación con las retribuciones que se indican:

- MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO (Participación en la gestión de la atención primaria de la Salud y protección de la salubridad pública, atribuciones municipales en materia de Consumo, relación con otras instituciones públicas por reclamaciones patrimoniales y O.M.I.C.); COMERCIO e INDUSTRIA; MERCADO MUNICIPAL; POLÍGONOS INDUSTRIALES; EDIFICIO INTELIGENTE, EDIFICIO DE PROMOCIÓN C.S.I.; FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DE INVERSIONES DE EMPRESAS DE NN.TT.

- Enlace directo con las necesidades ciudadanas, en atención a las siguientes ZONAS: Lagar/Tabico/Casas Blancas; Cortijos del Sol / San Francisco/Manantiales.

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA; AGENDA URBANA 2030, PLAN ESTRATÉGICO, AGRICULTURA INTENSIVA SOSTENIBLE, TRADICIONAL Y ECOLÓGICA, DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL EN CENTROS SOCIALES.

Enlace directo con las necesidades ciudadanas, en atención a las siguientes ZONAS: Torrealquería/El Romeral/Alquería (y diseminados colindantes); Santa Amalia, Mestanza (y diseminados colindantes) Zapata, El Peñón, Molina, Puerta Alhaurín.

TERCERO: Determinar que el acuerdo que se adopte producirá efectos desde el día 15 de junio de 2020; que todos los importes retributivos corresponden a euros brutos mensuales, por catorce pagas anuales, y que todas las dedicaciones conllevarán la correspondiente alta en el Régimen General en la Seguridad Social.

CUARTO: Fijar que el régimen de dedicación mínima a las tareas municipales del Sr. Alcalde y el resto de los/as Sres/as Concejales/as, en proporción a su dedicación total o parcial, será de Lunes a Viernes, sin perjuicio de los viajes oficiales que fueran necesario para el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos.

QUINTO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Málaga, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75,5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril; así como la publicidad que fuera necesaria en el Portal de Transparencia de esta Corporación.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

38/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, leyendo, resumidamente, la parte expositiva de aquélla, y reiteró que comunicará los decretos de delegación una vez registrados.

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobada por 12 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Cs. y A.A.T.).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=10.1>

10.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE A.A.T. RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE POLVO EN NUESTRO MUNICIPIO. D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., indicó que presentaba propuesta relativa a la instalación de medidores de polvo en nuestro municipio, justificando la urgencia de la misma debido a que se presentó por registro hace más de tres meses y hay ya movimientos similares en municipios cercanos y el debate sobre esta propuesta no debe demorarse más.

Sometida la urgencia de la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente, y se somete a debate, la siguiente propuesta, la cuál, tras enmienda presentada por el Sr. Alcalde, queda redactada de la siguiente forma:

“Eduardo Sáez Maldonado, Viceportavoz del Grupo Municipal Adelante Alhaurín de la Torre, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:

PROPUESTA RELATIVA A LA INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE POLVO EN NUESTRO MUNICIPIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ya en 2007, la Plataforma en Defensa de la Salud y la Sierra (PDSS) denunció la elevada mortalidad por cáncer de pulmón de origen ambiental que se ponía de manifiesto en un estudio del Instituto de Salud Carlos III en Alhaurín de la Torre y municipios aledaños de la Sierra de Mijas. El pasado mes de febrero se publicó un nuevo Atlas Nacional de Mortalidad en España, realizado por la Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica (FISABIO) y la Dirección General de Salud Pública de la Generalitat Valenciana. Se trata de un nuevo estudio más amplio que corrobora las tasas de mortalidad por cáncer de pulmón de origen ambiental evidenciadas el estudio anterior de 2007 antes mencionado.

Las causas ambientales de mortalidad por cáncer de pulmón se relacionan con la contaminación y las partículas en suspensión PM10 y PM2,5 que esta produce según evidencian numerosos estudios científicos. La propia OMS incluye las PM en el listado de agentes carcinogénicos categoría 1A.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

39/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Esperaríamos que fueran las ciudades más pobladas, con más tráfico, con mayores aeropuertos y con más actividad industrial las que presentaran las tasas de mortalidad más altas. Sin embargo, el Atlas Nacional de Mortalidad en España evidencia que la Costa del Sol (municipios aledaños a la Sierra de Mijas) es una de las zonas con mayor mortalidad por cáncer de pulmón ambiental de España (más de un 30% por encima de lo esperado), superando a Madrid, Barcelona, Valencia, Alicante, Zaragoza Sevilla, Bilbao...

Se da la circunstancia de que Alhaurín de la Torre tiene una de las mayores explotaciones mineras a cielo abierto de España, que viene trabajando sin el necesario control administrativo desde hace décadas, lo que supone una importante fuente de partículas en suspensión que podrían tener que ver con los resultados de este estudio. De hecho, el autor principal del estudio mencionado, Martínez Beneito, destaca en una entrevista a El País que "...con el atlas también podemos visualizar fenómenos de tipo más laboral, como el exceso de mortalidad por ciertas enfermedades respiratorias en las zonas aledañas a las regiones mineras de España".

Ante los preocupantes indicios es necesario un correcto diagnóstico de la situación para cual es urgente conocer los niveles de polvo en suspensión que respiramos en Alhaurín. La normativa vigente establece claramente los límites pero no disponemos de datos ya que ni la Junta de Andalucía ni el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre han tenido nunca la más mínima intención de instalar medidores fijos de polvo a pesar de los alarmantes datos públicos y de las reiteradas solicitudes realizadas por asociaciones vecinales y grupos municipales.

Es de reseñar que la preocupación de la población es general, y que el Ayuntamiento de Coín (uno de los municipios cercanos a la zona y con un problema de acumulación de canteras análogo al de Alhaurín) aprobó por unanimidad en el pleno del pasado 27 de febrero de 2020 la instalación de medidores de polvo para conocer la situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Alhaurín de la Torre propone a pleno la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

1- Exigir a la Junta de Andalucía para que, antes de un año, se instalen los medidores de polvo en las zonas aledañas de las canteras, de forma continua como mínimo de 18 meses, con el objeto de conocer de forma actualizada los índices de polvo en suspensión."

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., explicó la propuesta objeto de debate.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que ésta es una cuestión recurrente, de hecho, se han aprobado propuestas en pleno solicitando que, por la Junta de Andalucía, se procediera a la medición de las partículas en suspensión, con la correspondiente instalación de medidores, resultando que se ha recibido un informe de la Junta de Andalucía con datos sobre mediciones de partículas en suspensión, resultando que, a excepción de un evento producido por polvo procedente del Sáhara, no se ha superado los niveles establecidos por la Ley.

El Sr. Sáez dijo que no hay medidores fijos en Alhaurín de la Torre.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

40/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Alcalde manifestó que a la Junta de Andalucía se le solicitaron los medidores fijos y los datos sobre partículas en suspensión, y se nos ha contestado con los datos y manifestándonos que, con los mismos, se ve innecesaria la instalación de medidores de polvo; y dijo que el Ayuntamiento no puede asumir competencias impropias e instalar esos medidores, además, para que las mediciones sean precisas y estandarizadas, esos medidores deberían ser instalados por la Junta de Andalucía, tal y como se aprobó en el Consejo Sectorial Medio-Ambiental de 2018, el cuál fue aprobado, a su vez, por el Pleno.

D. Antonio Lara Villegas, portavoz del grupo de Cs., manifestó que la instalación de medidores de polvo para conocer a qué elementos estamos expuestos, no es negativo.

El Sr. Alcalde dijo que no está en contra de los medidores de polvo, pero deben ser instalados y mantenidos por la Junta de Andalucía.

Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, afirmó que su grupo está a favor de la instalación de medidores de polvo y que sean fijos y que estén instalados por lo menos durante un año.

El Sr. Alcalde indicó que el informe de la Junta no destaca a Alhaurín de la Torre por estar por encima de las mediciones de los municipios de alrededor.

D. Eduardo Sáez dijo que nunca se han realizado mediciones de polvo en Alhaurín de la Torre, afirmando que, para que las mismas sean fiables, deben ser continuadas, fijas y por un periodo mínimo de un año, para evitar que, por eventos puntuales, los datos varíen; y dijo que una vez que se instaló un medidor de polvo en Pinos de Alhaurín, resultó que, durante el año, se superaron los niveles permitidos durante 172 días.

Terminó el Sr. Sáez manifestando que hay informes epidemiológicos que relacionan, estadísticamente, los casos de cáncer de pulmón con la concentración excesiva de partículas en suspensión de menos de 10 micras; y dijo que no tendría inconveniente de incluir un punto en la propuesta para solicitar que la Junta de Andalucía instale, de una vez por todas, los medidores fijos de polvo.

El Sr. Alcalde dijo que los estudios que se han realizado anteriormente en Alhaurín de la Torre, no le convencen, estando de acuerdo con que se instalen los medidores, pero que no sea por parte del Ayuntamiento.

D. Eduardo Sáez dijo que no comprende cómo el municipio más cercano a la explotación minera al aire libre más grande España, no cuente con medidores de polvo.

El Sr. Alcalde manifestó que se podría plantear enmienda para poner un único punto que sea exigir a la Junta la instalación de medidores fijos de polvo, de forma continuada por lo menos de un año.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

41/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., manifestó que estaría de acuerdo con esa enmienda si, además, se añade un segundo punto en el que se acuerde que, si la Junta no lo hace en un año, los instalará el Ayuntamiento.

D. Eduardo Sáez dijo que en Coín, el Ayuntamiento acordó la instalación de esos medidores, estando de acuerdo con que sea la Junta quien los instale, pero, si no lo hace, debe ser este Ayuntamiento el que lo haga.

El Sr. Alcalde indicó que en la comunicación del Delegado Territorial de Medio Ambiente nos ha indicado que ha trasladado petición a la Delegación en Sevilla para que se instalen esos medidores.

El Sr. Caravias dijo que el Sr. Alcalde se jacta de ser amigo del Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, considerando que podría hacer uso de esa amistad para hablar sobre este asunto.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, dijo que si se le dice a la Junta de Andalucía que si ellos no instalan los medidores lo hará el ayuntamiento, entonces no lo van a hacer, por lo que considera que se puede quedar en el acta el compromiso de que lo hará el Ayuntamiento si no lo hace la Junta de Andalucía, pero en el acuerdo que se ponga sólo instar a que lo haga la Junta.

D. Eduardo Sáez dijo que estaría de acuerdo con lo indicado por el Sr. López.

El Sr. Alcalde dijo que, de acuerdo con eso, presentaba enmienda a la propuesta, de forma que la parte resolutive quedara redactada de la siguiente forma:

“1- Exigir a la Junta de Andalucía para que, antes de un año, se instalen los medidores de polvo en las zonas aledañas de las canteras, de forma continua como mínimo de 18 meses, con el objeto de conocer de forma actualizada los índices de polvo en suspensión.”

D. Javier Caravias dijo que estaba de acuerdo con la enmienda si quedaba claro, en acta, el compromiso del Sr. Alcalde de instalar esos medidores en el caso de que la Junta de Andalucía no lo hiciera, contestándole el Sr. Alcalde que tenía ese compromiso.

Sometida la propuesta a votación, incluyendo la enmienda transcrita, fue aprobada por unanimidad.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=10.2>

PUNTO Nº 11.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA. Figura en el expediente, y se somete a conocimiento del Pleno, el siguiente informe de Intervención:

“EXPDT.: 13168-DCTA-00008

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

42/49

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20200929665
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	Fecha: 04/07/2020
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ASUNTO: Suministro de información al Ministerio

**INFORME
Ref.: F-597-2020**

ANTECEDENTES:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se ha procedido a la firma y remisión del siguiente suministro de información:

- 26/02/2020 - Tipos impositivos SISCATI – El plazo de suministro se inició el 3 de febrero y finalizó el 30 de abril. Tan solo se anotan los datos que han variado respecto al 2019, según la información que la Tesorería Municipal hace llegar a la Intervención procedente del Patronato Provincial de Recaudación.
- 26/02/2020 - Presupuesto aprobado para el ejercicio 2020 – Si bien la Orden HAP/2105/2012, establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio, la plataforma inició su disponibilidad el 27/01/2020. En el informe de evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 se indica que el presupuesto aprobado cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y su nivel de deuda viva es 0'00 %, de lo cual debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.
- 24/03/2020 - Certificación a la central de información de riesgos CIRLocal – Se ha revisado la actualización de las operaciones de riesgo, verificando que no hay concertada ninguna operación de endeudamiento a la fecha de la firma y se ha certificado la variación neta de activos financieros de la Corporación Local al cierre del ejercicio 2019 en términos de Contabilidad Nacional.
- 30/03/2020 - Captura de la liquidación del presupuesto 2019 – El 16 de marzo se inició el plazo de remisión de la liquidación del presupuesto de 2019 aprobada por Decreto 1122 de 06/03/2020 (procedimiento 13168-DCTA00005).
- 30/03/2020 - Seguimiento del Plan Económico Financiero PEF 2018-19 relativo a su última anualidad - El informe de Intervención de referencia 273-2020 emitido con motivo de la liquidación del presupuesto de 2019 y relativo a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, contiene los datos relativos al incumplimiento de los objetivos del PEF al finalizar su vigencia.
- 30/03/2020 - Control interno 2019 – A través del portal de Rendición de Cuentas se ha remitido la información relativa a Control Interno de la entidad. Además de datos de carácter general, de conformidad con el informe de intervención de referencia F-271-2020 (procedimiento 13168-DCTA00004) del que se dio cuenta al pleno de 13 de marzo, se han certificado las resoluciones contrarias a reparos habidas en 2019.
- 17/04/2020 – Informe anual de control financiero del ejercicio 2018 – En virtud de lo dispuesto en el artículo 37 del RD 424/2017, 28 de abril, con ocasión de la cuenta general, este órgano interventor elaboró informe resumen de los resultados de control interno del ejercicio 2018, F-1142-2019 de 12 de septiembre (procedimiento 13168-DCTA00013) del que se dio cuenta al pleno de 20 de septiembre de 2019. Dicha información debe ser remitida a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- 29/04/2020 - Periodo medio de pago PMP_1TR20 – El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo remite a esta Intervención para su firma y remisión al Ministerio.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

43/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- 29/04/2020 - Morosidad MOR_1TR20 - El fichero se genera en la Tesorería Municipal, que lo remite a esta Intervención para su firma y remisión al Ministerio.
- 04/05/2020 - Estado de ejecución del presupuesto Ejec_1TR20 - grado de ejecución trimestral del presupuesto, con datos obtenidos a partir de la aplicación para la contabilidad local, con los relativos a la plantilla aportados por Recursos Humanos, más los facilitados por la Tesorería municipal.

FUNDAMENTOS:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF).
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CONCLUSIONES:

1.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la LOEPSF y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 (con la modificación realizada en la Orden HAP/2082/2014), esta Intervención tiene cumplidas hasta la fecha sus obligaciones de suministro de la información, en tiempo y forma, habiendo remitido telemáticamente los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Con el suministro de la información requerida *-a pesar de que la Orden HAP/2105/2012 no lo exige expresamente-* esta Intervención considera necesaria la elaboración del presente informe, que resume los datos volcados y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad, regla de gasto y deuda pública.

Tal consideración se fundamenta en lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, según el cual la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

Según respuesta de la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012.

Por todo ello, del presente Informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- Contenido de la ejecución trimestral del presupuesto.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

44/49

CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La información remitida es la que se desprende de la contabilidad registrada hasta 31 de marzo de 2020, facilitada por la aplicación contable y completada con otros datos obrantes en el Departamento, así como por los facilitados por Recursos Humanos y Tesorería, todo ello según lo requerido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012 (conforme a la nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014) y recogido en los formularios diseñados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, disponibles en su oficina virtual.

Se ha detectado una incidencia en los fondos líquidos a final del trimestre, apareciendo dos importes diferentes en los distintos listados que se generan automáticamente por el programa, comunicándose a la empresa responsable a fin de que resuelva con celeridad.

4.- Objetivo de estabilidad presupuestaria.

De conformidad con los datos suministrados, la corporación local cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación de 7.490.419,99 € (éstos son cálculos aislados o circunscritos de 2020 sin tener en cuenta anteriores cálculos) .

5.- Relativo a la regla de gasto.

En el anexo F.3.2 se ha indicado que, tras detectarse el incumplimiento del PEF 2018-2019, a la fecha de la remisión de datos, esta entidad local no ha aprobado un nuevo PEF con las medidas correctoras y coercitivas de los incumplimientos de las reglas fiscales en la liquidación de 2019 y en el citado PEF 2018-2019. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012, esta Intervención valora que la corporación no cumplirá la regla de gasto al cierre del ejercicio corriente.

6.- Relativo al nivel de deuda.

El nivel de deuda viva al final del periodo asciende a 0'00 euros.

7.- Relativo a la dotación de plantillas y retribuciones.

El departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento ha facilitado el número de efectivos.

8.- Periodo medio de pago de las EELL, Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio.

La Orden 2082/2014 de 7 de noviembre, modifica el art. 16.8 de la Orden HAP/2105/2015 de 1 de octubre, señalando que "De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- El período medio de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio trimestral de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

45/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- La ratio de operaciones pendientes de pago trimestral de cada entidad y su serie histórica.

Los datos que se han suministrados son los del Ayuntamiento que se desprenden de la aplicación informática para el primer trimestre del año en curso, con el siguiente detalle y reflejo de series históricas:

Periodo	Ratio de operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio de operaciones pendientes de pago	Importe pendiente de pago	PMP
1TR20	37,24	4.173.675,40	45,57	3.193.395,52	40,85

Este periodo medio de pago es un indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos.

Conviene aclarar que la Administración dispone de un plazo máximo de treinta días contados desde el siguiente a la entrega de los bienes o prestación de los servicios para aprobar las certificaciones o documentos que acrediten la conformidad, y dispone de otros treinta días contados a partir de esta fecha de aprobación para proceder al pago del precio sin incurrir en mora.

El inicio del cómputo de los días del periodo medio de pago para el informe de Morosidad se computa, con carácter general, desde la fecha de recepción de la factura. Pero el cómputo de los días para el cálculo del periodo medio de pago del R.D.635/2015 se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o desde la fecha de aprobación de la certificación de obra, según corresponda.

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 25/2013, el órgano responsable de la contabilidad, debe efectuar requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral en el que se recojan aquellas con más de tres meses en esta situación.

La aplicación informática permite listar las facturas pendientes del reconocimiento de la obligación, sobre los que se trabaja para el cumplimiento de los plazos de pago.

Del listado de facturas registradas pendientes de fase O a 31 de marzo de 2020, se han filtrado las que llevan 3 meses o más en esta situación, es decir, las registradas antes del 1 de enero de 2019, se ha revisado la situación actual, corrigiendo en el soporte informático las que aparecen por error u omisión de mecanización. Se ha comprobado que muchas de ellas estaban en fase O al fin del trimestre vencido. Por último se relacionan las que efectivamente corresponden a esta situación y sobre las que se está trabajando para su resolución.

num_reg	fec_reg	num_jus_gasto	dni_cif_terce	texto	imp_liqui
66002938	25/06/2019	103	B92200534	UD INTERVENCION EMERGENCIA POR DERRUMBE DE TERRAZA EN C/CANTARRANAS (1)	786.50 €
66004629	09/10/2019	19091-2	A92674522	PARKING MUELLE 1- PARA ASISTIR CONFERENCIA	5.00 €
66005321	11/11/2019	191228	B92228493	S/FRA. NÚM: 191228 FECHA: 11/11/2019 PALANCA EXTREMIDADES PLANA CURVA 300	124.15 €
66005674	28/11/2019	FS19323071143035	A08431090	IMPUESTO ELECTRICIDAD (2)	106,944.75 €
66005961	10/12/2019	701	B92982990	UD DE FORMACION DE MONOLITO DE	26,442.13 €

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

46/49



CVE:
07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1
URL Comprobación:
<https://sede.alhurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48

DOCUMENTO: 20200929665
Fecha: 04/07/2020
Hora: 10:39





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

				ALUMBRADO PUBLICO SEGUN DETALLE RECIBIDO CON DISTANCIA DE ACOMETIDA MEDIA DE 5ML TANTO A SEVILLANA COMO A ARQUETA DE ALUMBRADO	
66006102	13/12/2019	2999	B92991496	SISTEMA INALÁMBRICO DE MANO DUAL	18,061.67 €
66006492	27/12/2019	F000101-73	79010399V	10 COMIDAS EVENTO CAMINANDO POR UN RETO	165.60 €
66006493	27/12/2019	7974	A92797984	PEAJE AUTOPISTA LAS PEDRIZAS	3.40 €
66006494	27/12/2019	6898	A92797984	PEAJE AUTOPISTA LAS PEDRIZAS	3.40 €
66006495	27/12/2019	258656	999999901	GASTOS MERIENDA	7.40 €
66006496	27/12/2019	8575	999999901	GASTOS DESAYUNO	22.20 €
66006517	30/12/2019	980	25064464F	FLORES PARA TRONO DE SAN JOSE OBRERO EN BARRIADA EL PEÑON A CELEBRAR EL 28/04/2018 ADJUNTO PPTO.	500.00 €

Se adjuntan como anexos los formularios enviados con información relevante relativos a la ejecución del presupuesto.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital del documento. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo. Roberto Bueno Moreno.”

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=11>

PUNTO Nº 12.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y PREGUNTAS SOBRE ACUERDOS DE LA J.G.L.. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones desde el número 2448, de 12 de mayo de 2020, hasta el número 3082, de 8 de junio de 2020, así como los acuerdos de Junta de Gobierno Local adoptados desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria, que tuvo lugar el 12 de mayo de 2020.

El Pleno quedó enterado.

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=12>

PUNTO Nº 13.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL. Dña. Natividad Pilar Cantero Castillo, del grupo socialista, preguntó qué medidas de higiene se han tomado en los aires acondicionados y si hay alguna alternativa al mismo, el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, contestó que se ha contratado a una empresa especializada para la higienización y desinfección de los aires acondicionados, siendo también bueno para luchar contra la legionelosis, no obstante, lo aconsejable es la circulación de aire a través de las ventanas.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del grupo de Cs., dijo, en cuanto a la E.D.A.R. Guadalhorce Norte, que parece que ya se sabe la ubicación exacta y también sobre el uso que va a tener las aguas terciarias, preguntando cuáles son los plazos de su ejecución y cómo podría Alhaurín de la Torre tener acceso a esa agua terciaria.

El Sr. Alcalde indicó que los lodos se van a bombear a la E.D.A.R. Guadalhorce, con lo que los olores se van a alejar de nuestro municipio, pero todavía no se sabe cómo se va a poder

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

47/49



CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	DOCUMENTO: 20200929665 Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

aprovechar esas aguas terciarias.

El Sr. Basagoiti dijo que hay varios contratos en precario, porque han caducado sus contratos, preguntando cuales son las previsiones para solucionar eso, contestándole el Sr. Alcalde que se ha reunido con varias concejalías para impulsar todo y poder licitar, en un año, todos los contratos en esa situación, de hecho, se van a ofertar 2 plazas de Técnico de Administración General para poder reforzar el Departamento de Contratación, con la posibilidad de crear una bolsa de empleo también.

D. Mustapha Bouadi Lietefij, del grupo socialista, dijo que celebraba que el Sr. Alcalde haya vuelto a andar por las calles de nuestro municipio, lo que le hará ver todos los fallos que hay en nuestras calles, contestándole el Sr. Alcalde que él, cuando anda, va comunicando todas las deficiencias que pueda ver, como puede ser la hierba alta junto al embovedado del arroyo Bienquerido.

El Sr. Bouadi dijo que por ahí el vallado es peligroso en algunas zonas.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, portavoz del grupo de A.A.T., dijo que en la J.G.L. de 15 de mayo, en el punto 21, se acordó la solicitud de subvención para sufragar, en parte, una abogada para el Centro de Salud, preguntando si es que se va a contratar a una nueva abogada, contestándole el Sr. Alcalde que es la misma con la que ya contamos y que lo que se solicita es la subvención para el sueldo de la misma.

D. Eduardo Sáez Maldonado, del grupo de A.A.T., dijo que en esa misma Junta, en el punto 24, se aprueba el modelo para la captura de gatos ferales, preguntando si eso ha sido a petición de un usuario o de oficio, contestándole la funcionaria que suscribe que lo que se ha hecho es la aprobación del modelo normalizado de solicitud, para su inserción en la Sede Electrónica Municipal, tal y como establece la Ley 39/2015.

D. Manuel López Mestanza, portavoz del grupo popular, dijo que se firmó un protocolo de actuación con la asociación “El Gato Garduño” para ejercer actuaciones con los gatos ferales, siendo el Ayuntamiento lo más flexibles posible para ayudar a la asociación y para que los gatos estén lo más controlados posible, aunque a veces hay conflictos con algunos vecinos; y dijo que se está a la espera de que la Junta de Andalucía legisle sobre ello, pues ahora no hay uniformidad de actuaciones en todos los ayuntamientos.

D. Javier Caravias dijo que hay personas han llegado a amenazar a miembros de la asociación.

D. Manuel López dijo que, cuando hay casos más conflictivos, el Ayuntamiento intenta mediar, llegando, incluso, a tomar la decisión de trasladar algunas gateras, reiterando que no contamos con una Ley que dé uniformidad de actuación.

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

48/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	Fecha: 04/07/2020
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Hora: 10:39





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20200612&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 13:45 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

Pleno Ordinario de 12/junio/2020

49/49

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E4000E2F8100P7M8D001Q0N1	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 04/07/2020 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 04/07/2020	DOCUMENTO: 20200929665
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/07/2020 10:39:48	Fecha: 04/07/2020 Hora: 10:39

